

CONTENIDO

Dictámenes de proposiciones

- 3** De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a impulsar la agroindustria de la Palma de Coco y productos derivados
- 15** De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales que no lo han hecho a armonizar su legislación con la Ley Nacional de Ejecución Penal sobre la emisión de la constancia de no antecedentes penales
- 29** De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial Federal y a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda a resolver los procesos penales de consigna y desbloqueo de cuentas bancarias que se instruyen contra los profesores de la sección XXII-SNTE-CNTE
- 43** De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, las Fiscalías Generales de los estados y las Procuradurías Generales a combatir el rezago en la investigación de los delitos cometidos contra la libertad de expresión y garantizar la indagación
- 57** De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República a atraer el caso del homicidio del activista Samir Flores Soberanes y realizar las investigaciones correspondientes sobre su muerte
- 73** De la Comisión de Gobernación y Población, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo
- 91** De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia

Pase a la página 2

Anexo XII-2

Martes 30 de abril

- 115** De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas a implementar acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad que atente contra la integridad de los niños y jóvenes del país
- 135** De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de los adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento
- 161** De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas a legislar en materia de acoso escolar



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.
HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a impulsar la agroindustria de la palma de coco y productos derivados. Presentado por la Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en el pleno de la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 7 de marzo de 2019.

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con fundamento en los artículos 39 numeral 1 y 2 fracción XIV y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 68, 80 numeral 1 fracción VI, 84, 176, 180 numeral 2 fracción I y II; 182, numeral 3 y demás aplicables del Reglamento De La Cámara De Diputados; le corresponde Dictaminar la presente Proposición a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 7 de marzo de 2019, la Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a impulsar la agroindustria de la palma de coco y productos derivados.

El 7 de marzo de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la LXIV Legislatura, mediante número de oficio: D.G.P.L. 64-II-7-551 y número de Expediente 2213, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, la Proposición en comento, pronunciando el siguiente tramite: *“Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.”*

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

Durante los últimos 50 años, la falta de inversión y el estancamiento han marcado al campo mexicano; ello aunado a los drásticos cambios que implica la globalización, el crecimiento demográfico, el auge de alimentos transgénicos y el continuo proceso de urbanización nos hacen dudar de la subsistencia del sector para los productores que no están ligados a grandes intereses nacionales y/o internacionales.

México requiere que la agroindustria siga siendo una actividad rentable, sustentable y a su vez cree mayor desarrollo económico. Para el logro de este objetivo, los productores sobre todo los pequeños y medianos necesitan tener acceso a insumos económicos, infraestructura, transporte y créditos asequibles; lo que sólo se puede lograr vinculando los esfuerzos de los gobiernos municipales, estatales y federal que creen los incentivos necesarios para el aumento de la inversión en el sector.

Como ustedes saben el coco en el plano mundial se produce en más de 90 países; no obstante, en una docena de ellos se concentra el 91.1 por ciento de la superficie plantada con este cultivo, como, los países asiáticos son los que cuentan con la mayor extensión, particularmente tres de ellos acumulan el 72.2 por ciento: Filipinas (29.1 por ciento), Indonesia (26.4 por ciento) e India (16.7 por ciento). Los dos únicos países de América que forman parte de este grupo son: Brasil (2.4 por ciento) y México (1.4 por ciento), que ocupan el doceavo lugar respectivamente.

Derivado de lo anterior, la distribución de superficie por países, con el 90.6 por ciento de la producción de coco (datos de 2002) se lleva a cabo en 10 países por lo que se puede observar que tres países asiáticos concentran el 70 por ciento de la producción de coco: Filipinas (26.4 por ciento), Indonesia (26.4 por ciento) y la India (18.2, sólo dos países figuran como productores importantes: Brasil (5.5 por ciento) y México (1.9 por ciento), ocupando el 9° lugar mundial.

En ese tenor, el Comité Nacional del Sistema Producto Palma de Coco proyecta cubrir 160,000 Hectáreas con lo que se pretende generar aproximadamente 30,000 productores, 240,000 empleos al año, produciendo 8,000 cocos por hectárea y 640,000 cocos, valor aproximado de \$ 3, 200, 000,000

En este contexto considero importante detectar e incentivar las actividades agroindustriales que puedan potenciar nacional e internacionalmente mediante la disminución de obstáculos en la producción y fortaleciendo las inversiones privadas y públicas que incrementen los márgenes de ganancia de los productores y estos a su vez repercutan directamente en la mejora de sus condiciones de vida.

De acuerdo a cifras de la FAO actualmente alrededor de 92 países son productores de la palma de coco. De 2000 a 2010 la producción mundial aumentó de 49, 110,340 a 57,199, 929 toneladas; es

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 58088

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

decir, un 8 por ciento. Sin embargo, dicho incremento no se ha visto reflejado en la producción nacional. Del año 2000 a la fecha nuestro país descendió dos lugares en el ranking internacional de productores.

De tal manera que, la importancia de incentivar el crecimiento de esta actividad y promover la inversión en tecnología e investigación que aumente la competitividad de cada uno de los actores de la cadena productiva.

Es importante destacar que, por cada productor, hay cerca de 4 familias que dependen del coco, por lo que el cultivo es de muy alto valor económico social, combatiendo directamente el hambre en zonas de pobreza. La producción de coco impacta directamente al ecosistema generando una gran biodiversidad, como abejas, iguanas y diversas especies. Como aprovechamiento integral de esta generosa planta tenemos; pulpa de coco, copra para biocombustibles (biodiesel), aceites industriales para jabones, aceite de coco virgen y activado, fibras, sustrato, carbón virgen, artesanías, madera entre otros. Por otra parte, genera grandes cantidades de bióxido de carbono a la atmósfera. Genera autoempleos, su mercado mundial es creciente nacional e internacional. Nuestro país ocupa un lugar muy bajo en la producción de coco, sin embargo de acuerdo a los estudios realizados por universidades y organizaciones productoras y otras instituciones, se tiene la convicción que se debe establecer firmemente un plan que incentive un crecimiento sostenido del "Programa Estratégico para impulsar la cadena de valor del Cocotero en México" e incrementar la producción en los Estados que son potencialmente productores como; Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Campeche, los cuales han sido abandonados por el gobierno federal al ver que las prioridades en el campo siguen siendo anacrónicas y sin ninguna ruta de certeza, solo privilegiando a las corporaciones y grupos clientelares, que al final del día solo se tiene la conciencia que nuestro campo sigue estando abandonado y que cada sexenio solo se generan proyectos y planes que son visibles y políticamente rentables para unos cuantos, sin embargo la suma de voluntades y las sinergias sin distinciones puede encausarnos a una nueva ruta que privilegie proyectos como la Producción de Coco que son verdaderas fuentes generadoras de bienestar social y combaten directamente a la pobreza y generan riquezas.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: Que el coco es usado en sectores como salud, alimentación e industria. El fruto es aprovechable de varias maneras: por ejemplo el agua es bebedera y, recientemente, ha sido apreciada por su valor nutricional y su facilidad de almacenamiento y transporte. La pulpa blanca es comestible y al procesarse se obtienen diversos productos como aceite (de alto precio en mercados con enfoque en salud), endulzantes o harina. También, la cáscara se usa como

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 58088



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

combustible o como fibra aprovechable en diversas industrias. Asimismo, la palma se usa para generar productos con alto valor agregado y es materia base en diversas actividades debido a su flexibilidad y resistencia (por ejemplo, generación de madera plástica a partir de fibras de cocotero).

SEGUNDA: Que tiene importancia social al ser cultivado principalmente por pequeños productores, para quienes el cultivo del cocotero son fundamentalmente de subsistencia. Contribuye en forma muy significativa a la seguridad alimentaria y una mejor nutrición. Provee combustible, materiales para viviendas, para la producción de utensilios, etc. Permite la generación ingresos.

TERCERA: Que, en México, la palma de coco se cultiva en las Costas de Guerrero, Colima, Campeche, Chiapas, Jalisco, Michoacán, Tabasco, Nayarit y Veracruz.

CUARTA: Que el Gobierno de la República a través de la anteriormente SAGARPA afirmó que mantendría su compromiso de impulsar el desarrollo del sur - sureste, mediante una política integral que fortaleciera los fundamentos de su economía en la que el aumento de su productividad vincule efectivamente con el resto del país, de tal manera que se presentó el "Programa Estratégico para impulsar la Cadena de Valor del Cocotero". Así mismo como plan de desarrollo económico en la zona sur también se afirmó que se estaba trabajando para focalizar los incentivos e impulsar las actividades agropecuarias y la perspectiva de la administración federal estaba focalizada en canalizar más de mil millones de pesos mediante el Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste y 500 millones de pesos para otorgar incentivos a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento con el objeto de reactivar la cadena productiva del cocotero.

QUINTA: Que debido a su característica de ser perenne y no depender de grandes cantidades de insumos y servicios agrícolas, además de prosperar favorablemente en suelos arenosos y salinos de las costas lo convierte además en la mejor forma de prevenir la degradación de las zonas costeras. Consecuencia de ello es que su cultivo se ha extendido en la zona intertropical del mundo ubicando su participación en 5 por ciento del total de las exportaciones de aceites y grasas vegetales.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 58088



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

UNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a impulsar integralmente la cadena de producción del coco y de todos sus derivados; en la comercialización e importación con el fin de generar una economía sustentable y polos de desarrollo regionales, que permitan mejorar las condiciones de vida de las familias que se dedican al cultivo del coco.

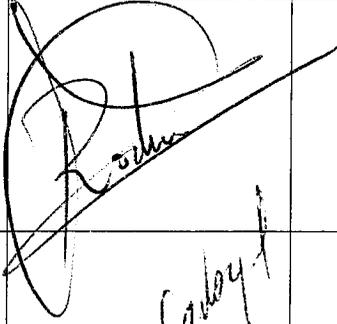
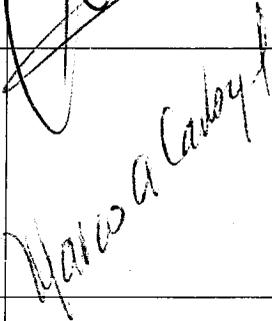
“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 58088

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

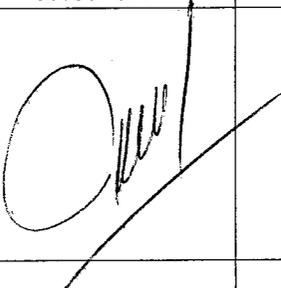
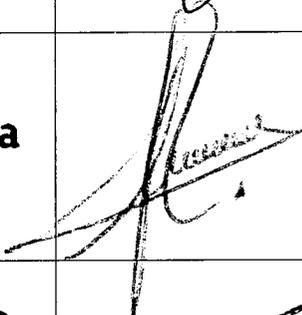
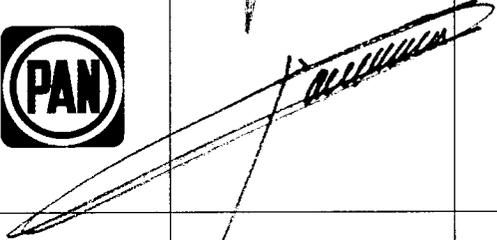
Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2019

COORDINADOR	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. RODRÍGUEZ GÓMEZ ERACLIO	morena			
SECRETARIA				
 DIP. AGUILERA CHAIREZ MARIBEL	morena			
 DIP. CALDERÓN SALAS RODRIGO	morena			
 DIP. MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	morena			
 DIP. CAZAREZ YAÑEZ MARTINA	morena			
 DIP. FARRERA ESPONDA JUAN ENRIQUE	morena			

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2019

SECRETARIA	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GARCÍA CORPUS TEÓFILO MANUEL	morena			
 DIP. GARCÍA HERNÁNDEZ JESÚS FERNANDO	morena			
 DIP. GARCÍA ROSALES EDITH	morena			
 DIP. ROCHA VEGA EFRAÍN	morena			
 DIP. GARCÍA OCHOA ABSALÓN				
 DIP. VERASTEGUI OSTOS VICENTE JAVIER				

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

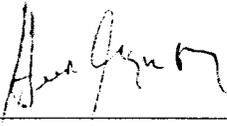
Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2019

SECRETARIA	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CANUL PÉREZ JUAN JOSÉ				
 DIP. SOSA SALINAS JOSÉ DE LA LUZ				
 DIP. HUACUS ESQUIVEL FRANCISCO JAVIER				
 DIP. RUSSO SALIDO JORGE EUGENIO				
INTEGRANTES				
 DIP. ACUNDO GONZÁLEZ MIGUEL				
 DIP. AGUILAR LINDA BONIFACIO	morena			

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

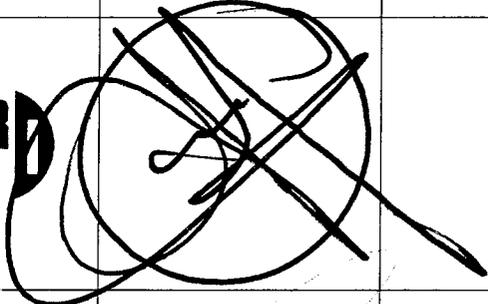
Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2019

INTEGRANTES	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. AGUILERA ROJAS JOSÉ GUADALUPE				
 DIP. BAUTISTA VILLEGAS OSCAR				
 DIP. CARREÓN MEJÍA CARLOS				
 DIP. DEL BOSQUE VILLARREAL DIEGO EDUARDO	morena			
 DIP. ESPINOZA CÁRDENAS JUAN MARTÍN				
 DIP. GONZÁLEZ MORALES HILDELISA				

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

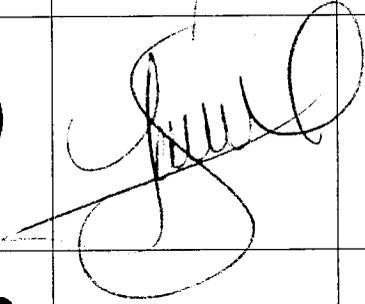
Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2019

INTEGRANTES	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ DANIEL	morena			
 DIP. HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO				
 DIP. JIMÉNEZ ANDRADE LORENA DEL SOCORRO	morena			
 DIP. LAMARQUE CANO CARLOS JAVIER	morena			
 DIP. MACEDA CARRERA NELLY	morena			
 DIP. MINOR MORA JESÚS SALVADOR	morena			

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

· DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A IMPULSAR LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE COCO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2019

INTEGRANTES	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NOVELLA MACÍAS OSCAR RAFAEL	morena			
 DIP. RIVERA HERNÁNDEZ MARCELINO				
 DIP. SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA	morena			
 DIP. SÁNCHEZ MARTÍNEZ LOURDES ERIKA				
 DIP. TEJEDA CID ARMANDO				



Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

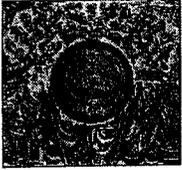
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los Congresos locales que no lo han hecho a armonizar su legislación con la Ley Nacional de Ejecución Penal sobre la emisión de la constancia de no antecedentes penales, a cargo de la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Justicia somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES DE TRAMITE**" se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** " se resume el objetivo del tema que nos ocupa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE.

1. Con fecha 7 de marzo del 2019, la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó una Proposición con Punto de acuerdo, para exhortar a los Congresos locales que no lo han hecho a armonizar su legislación con la Ley Nacional de Ejecución Penal sobre la emisión de la constancia de no antecedentes penales.
2. En la misma fecha, se turnó la Proposición a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen.
3. El 8 de marzo de 2019, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 64-II-1-0595 bajo el número de expediente 2221, la Comisión de Justicia recibió el exhorto.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición se transcribe a continuación:

“Consideraciones

El sistema penitenciario en México encuentra su fundamento en el artículo 18 constitucional, en el cual se establece que solo por aquellos delitos que merezcan una pena privativa de libertad, habrá lugar de prisión preventiva. Este sistema se organiza mediante una base de respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

De igual manera, los sentenciados, en ciertos casos y según lo establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social.

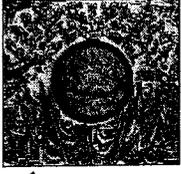
Para el año de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el informe "Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México", publicó que en el país dicho año se registraron un total de 188 mil 262 personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de las entidades federativas, de dicha cifra el 95 por ciento eran hombres y el 5 por ciento restante eran mujeres.¹

En 2017 con la publicación Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, se reportaron un total de 267 establecimientos penitenciarios estatales, de los cuales 92 recintos están destinados para hombres, 17 para mujeres, 157 mixtos y un centro de alta seguridad para delitos de alto impacto.²

Como se ha mencionado anteriormente, una de las partes fundamentales del sistema es el diseño de estrategias efectivas que tengan como finalidad la reinserción social, las cuales garanticen que toda la población reclusa pueda aspirar a reincorporarse a sociedad de manera productiva. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) advirtió que un correcto proceso de reinserción contribuye a la reducción del número de personas que vuelven a delinquir.³

Durante 2016 se registró que el 91 por ciento del total de los establecimientos penitenciarios ofrecieron actividades recreativas a los reclusos y el 81 por ciento de los establecimientos brindaron actividades de acondicionamiento físico. En el caso de las actividades relacionadas a la certificación laboral, estas se impartieron en 116 de los 267 centros penitenciarios estatales y solo en una tercera parte de estos implementaron campañas de empleo.⁴

En el artículo 91 de la Ley Nacional de Ejecución Penal se establece que el trabajo realizado dentro de los establecimientos penitenciarios tiene como objetivo la preparación de los reclusos para su posterior integración o reintegración al mercado laboral, una vez que han obtenido su libertad. En este caso el trabajo se entenderá como una actividad productiva lícita que llevan a cabo las personas privadas de la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

libertad en el centro penitenciario, bajo las siguientes modalidades: i) El autoempleo; ii) Las actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción; y iii) Las actividades productivas realizadas a cuenta de terceros.

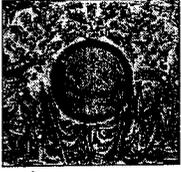
Sin embargo, a pesar de la implementación de todas estas medidas de reinserción, las personas que cumplen una condena y quedan en libertad, comúnmente se enfrentan a un escenario mucho más difícil, tanto en un ámbito social y económico como en el ámbito laboral. Puesto que una práctica cotidiana para poder acceder a un trabajo es la solicitud por parte de las empresas contratantes de la “constancia de antecedentes penales”. Dicha constancia es emitida por la autoridad penitenciaria, es decir, la autoridad administrativa que depende del Poder Ejecutivo federal o de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y que están encargadas de la operación del Sistema Penitenciario.⁵

Dicha autoridad está obligada a mantener una base de datos de las personas privadas de la libertad con la información de cada persona que ingrese al sistema penitenciario, esto de conformidad con lo establecido en el Sistema Único de Información Criminal, que se encuentra definido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁶

La solicitud de este documento como requisito para ser contratado, resulta una medida discriminatoria y viola los derechos humanos de aquellas personas que han concluido debidamente su tiempo en reclusión y han llevado a cabo un proceso de reinserción social.

Específicamente en materia laboral, la fracción I del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo establece que se prohíbe a los patrones o a sus representantes “negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio;(…)”, el cual puede materializarse al solicitar la constancia de antecedentes penales.⁷

De igual manera, en este sentido, en la Ley Nacional de Ejecución Penal únicamente se consideran cuatro supuestos en los cuales las instancias encargadas podrán expedir la constancia de antecedentes penales al solicitante, a continuación



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

se muestran los supuestos contemplados en la fracción IV del artículo 27 de la ley en comento:

Artículo 27. Bases de datos de personas privadas de la libertad.

[...]

IV. La constancia relativa a los antecedentes penales sólo se podrá extender en los siguientes supuestos:

A. Cuando la soliciten las autoridades administrativas y judiciales competentes, para fines de investigación criminal, procesales o por requerimiento de autoridad judicial;

B. Cuando sea solicitada por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previstos;

C. En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible;

D. Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero;

[...]

En enero de 2018, dando cumplimiento a los ordenamientos federales antes mencionados, el gobierno de Nuevo León fue la primera entidad de país en eliminar el trámite de la “carta de no antecedentes penales” (constancia de antecedentes penales), esto en aras de la simplificación administrativa y la mejora regulatoria, en la toma de esta medida, el gobierno ciudadano también incluyó en las discusiones a los empresarios de la entidad, ya que son estos quienes exigen dicho documento para llevar a cabo el proceso de contratación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OCTAVEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO OEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

Otras entidades federativas que ha homologado su legislación para dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos federales son Jalisco, entidad que eliminó la constancia de antecedentes penales en marzo de 2017, y San Luis Potosí, en julio de 2018, en el Congreso local fue presentada una iniciativa de ley para llevar a cabo el proceso de eliminación.

En este sentido, para el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social resulta fundamental que los Congresos locales reconozcan y actúen de manera proactiva, sobre la importancia de establecer condiciones propicias para que todas las mexicanas y mexicanos tengan la posibilidad de acceder a un trabajo formal y digno, sin que se les discrimine o violenten sus derechos humanos, después de haber cumplido una pena privativa de la libertad y haber llevado a cabo un proceso de reinserción social, según lo establecido por el sistema de procuración y ejecución de justicia en México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a consideración de esta honorable asamblea el presente

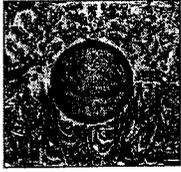
Punto de Acuerdo por el que se pide la armonización de la legislación local con las disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal en lo relativo a la emisión de la constancia de antecedentes penales

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos locales que aún no lo han hecho, a armonizar a la brevedad posible su legislación local con las disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en lo relativo a la emisión de la constancia de antecedentes penales”.

III. CONSIDERACIONES.

Uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos es el derecho a la reinserción social. El artículo 18 prevé lo siguiente:

Artículo 18. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

*El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios **para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir**, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto*

Por su parte, el artículo 2^o1 de la la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que lo dispuesto en dicha Norma es aplicable en el orden Estatal y Federal. Por otro lado, el artículo 27 de esa misma norma determina los supuestos en los que puede expedirse una constancia de antecedentes no penales. En el caso, con un fin laboral, sólo podrán ser expedidas dichas constancias conforme a lo siguiente:

Artículo 27. ...

I a III ...

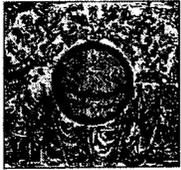
IV. La constancia relativa a los antecedentes penales sólo se podrá extender en los siguientes supuestos:

C. En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible;

V...

La vigencia del artículo 27, con base en el Transitorio Segundo, entró en vigor un año después de la publicación de la Ley o al día siguiente de la publicación de la

¹ Artículo 2. Ámbito de aplicación Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en esta Ley. Tratándose de personas sujetas a prisión preventiva o sentenciadas por delincuencia organizada, debe estarse además a las excepciones previstas en la Constitución y en la ley de la materia. En lo conducente y para la aplicación de esta Ley deben atenderse también los estándares internacionales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

Declaratoria que al efecto emitan el Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas; sin que pudiera exceder del 30 de noviembre de 2017².

Por su parte, la obligación de las entidades Federativas de reformar su marco jurídico para la adecuación de lo relativo al contenido de la Ley Nacional de Ejecuciones Penales se estableció en su transitorio Quinto³, que estableció 180 días naturales después de la publicación del decreto para la adecuación. Ese término transcurrió del 17 de junio de 2016 al 14 de diciembre de 2016.

Con base en lo anterior, se considera que cualquier plazo para implementación del contenido del artículo 27 ya ha transcurrido; por lo que dicha norma debe ser vigente en todo el país, con las condiciones que se prevén en la Ley Nacional de Ejecuciones Penales.

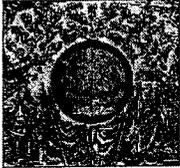
Por otro lado, actualmente, programas como “Reintegra, CONSTRUYENDO PROYECTOS DE VIDA: Reinserción de Adolescentes” ha demostrado que otorgando programas sociales e incentivando el desarrollo económico de los adolescentes, éstos pueden lograr su reinserción en casi su totalidad. Tan sólo, en 2017, el 96.7% de los jóvenes que fueron atendidos en ese programa no reincidieron.

En ese sentido, es un elemento básico para la reinserción el que las personas puedan reincorporarse a la sociedad en todos los ámbitos de su vida; especialmente el económico.

Se concuerda con la promovente del punto de acuerdo en el sentido de que la solicitud de una carta de antecedentes no penales como prerequisite para ser contratado es una medida discriminatoria y viola los derechos humanos de aquellas

² **Segundo.** Las fracciones III y X y el párrafo séptimo del artículo 10; los artículos 26 y 27, fracción II del artículo 28; fracción VII del artículo 108; los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 151 entrarán en vigor a partir de un año de la publicación de la presente Ley o al día siguiente de la publicación de la Declaratoria que al efecto emitan el Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de sus competencias, sin que pueda exceder del 30 de noviembre de 2017.

³ **Quinto.** En un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales después de publicado el presente Decreto, la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes que resulten necesarias para la implementación de esta Ley...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

... personas que han concluido debidamente su tiempo en reclusión y han llevado a cabo un proceso de reinserción social; fuera de los casos que establece el artículo 27 de la Ley de la materia.

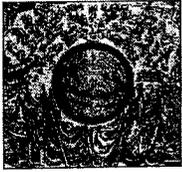
Finalmente, ante la falta de información que permita determinar el estado de avance de la armonización del marco normativo local de las entidades federativas con respecto a la Ley Nacional de Ejecución Penal en este particular, se considera necesario adecuar la propuesta de la legisladora, a efecto de que en primer término las legislaturas estatales remitan a esta Soberanía la información relativa a su estado de avance y, en segundo término, se exhorte a quienes aún no la han llevado a cabo para que lo hagan a la brevedad.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos locales a que informen a esta Soberanía sobre el avance respecto a la armonización de su legislación con las disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de constancias de antecedentes penales y, en el caso de aquellos que aún no la han realizado, para que a la brevedad posible la lleven a cabo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de
2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

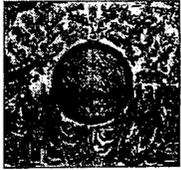
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario			
3		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario			
4		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria			
5		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria			
6		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

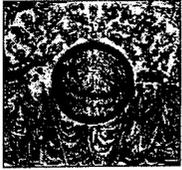
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. LIZBETH MATA LOZANO Secretaria			
8		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
9		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
10		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
11		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante			
12		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

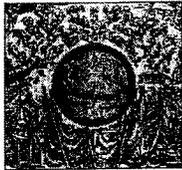
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
14		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
15		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			
16		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
17		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
18		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
20		DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Integrante			
21		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
22		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
23		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
24		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES
Exp. 2221 D.G.P.L. 64-II-1-0595

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
26		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
27		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante			



Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

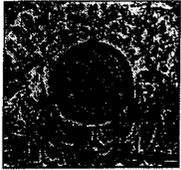
A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial Federal y a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda, a resolver los procesos penales de consigna y el desbloqueo de cuentas bancarias que se instruyen contra los profesores de la sección XXII-SNTE-CNTE", presentado por el Diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza del Grupo Parlamentario de Morena el 19 de febrero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84, 85, 157 numeral 1 fracción 1, 158 numeral 1 fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Justicia somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo de mérito, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES DE TRÁMITE**" se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictamen.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo del tema que nos ocupa.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

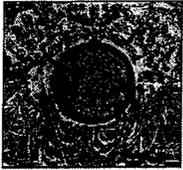
I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE

1. Con fecha 19 de febrero de 2019, el Diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial Federal y a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda, a resolver los procesos penales de consigna y el desbloqueo de cuentas bancarias que se instruyen contra los profesores de la sección XXII-SNTE-CNTE.
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-0485 y bajo el número de expediente 1975, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Proposición de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proposición se transcribe a continuación:

“En el año 2015 fueron detenidos varios representantes sindicales y profesores de base de la Sección XXII del SNTE-CNTE por oponerse a la mal llamada reforma educativa, ya que esta había sido aprobada sin consulta previa y adecuada con los grupos afectados. Ante estas violaciones a sus derechos humanos y al debido proceso, el Grupo de Trabajo de Detención Arbitraria, los relatores especiales sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, sobre la libertad de reunión pacífica y de asociación, y sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, del Consejo de Derechos Humanos, emitieron un llamado de atención al gobierno mexicano, a adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos y libertades de los profesores presos y lo instan a que tales hechos no se repitan.”



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. C. B. LEGISLATURA

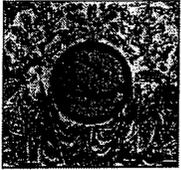
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

Sin embargo, el gobierno mexicano no acató dicho llamado e intensificó la criminalización y judicialización de la protesta magisterial con más las detenciones arbitrarias e ilegales y fabricación de procesos de consigna, como lo fue la detención del entonces secretario general de la representación sindical de la Sección XXII-SNTE-CNTE, maestro Rubén Núñez Ginez.

Estos procesos penales contra los profesores presos políticos de la CNTE, estuvieron llenos de violaciones a sus derechos humanos y al debido proceso como:

- 1. La fabricación de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, por delitos de robo de libros de texto gratuitos, entre otros.*
- 2. La omisión de fundamentar y motivar el inicio de la detención e incomunicación, toda vez que los elementos aprehensores no se identificaron, no mostraron orden de aprehensión al momento de la detención y vestían de civiles.*
- 3. La desaparición forzada de persona, ya que después de su detención durante horas fueron ocultados sus paraderos.*
- 4. Violación al principio de inmediatez, al no ser puestos inmediatamente a disposición del juez que libró la orden de aprehensión.*
- 5. La violación al principio de presunción de inocencia, al exhibirlos ante la prensa nacional como delincuentes sin que hubiera una sentencia ejecutoria en su contra.*
- 6. La violación al derecho a una adecuada defensa, al negarles la comunicación con sus abogados e imponerles defensores de oficio.*
- 7. El traslado a Ceferesos de máxima seguridad, como el Altiplano y Hermosillo Sonora, sin mandato de autoridad competente, situación que dificultó y en algunos casos impidió desahogar diversas pruebas en su defensa.*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIXI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

8. *La negativa a una tutela judicial efectiva, es decir, a ser juzgados por un representante judicial imparcial y objetivo del lugar en el que se cometieron los supuestos hechos.*

9. *El estado de terror, hostigamiento, amenazas, tortura física y psicológica, los tratos crueles inhumanos y degradantes de que fueron objeto.*

Sumado a lo anterior, la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda ordeno el bloqueo de las cuentas bancarias de la secretaría de finanzas de la Sección XXII, y de 24 profesores, mismos que han demostrado que la procedencia del dinero es de su nómina salarial y de las cuotas sindicales que el SNTE reintegra, tal y como lo establece el artículo 24 de los estatutos de dicho sindicato.

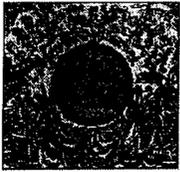
A más de 4 años, estos profesores aún se encuentran sujetos a procesos penales de consigna, en algunos casos acuden a firmar cada 14 días y a desahogar audiencias cada 3 días en juzgados de la Ciudad de México; situación que ha deteriorado la salud de algunos de ellos, principalmente del maestro Rubén Núñez, quien actualmente se encuentra hospitalizado.

Compañeras y compañeros, es importante garantizar que el Estado Mexicano sea respetuoso del debido proceso y de los derechos humanos tutelados en nuestra Carta Magna, en estándares y normas internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución:

Puntos de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Poder Judicial, para que otorgue la libertad absoluta a los profesores presos políticos, que siguen sujetos a proceso por oponerse a la punitiva reforma educativa del 2013.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. LEYES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

Segundo: La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda, para que proceda a desbloquear las cuentas de los profesores de la CNTE, ya que han demostrado la procedencia lícita de dichos ingresos.

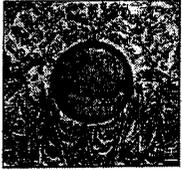
III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Justicia es competente para dictaminar y resolver el presente asunto conforme con lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta Comisión de Justicia reafirma su convicción de velar por el cumplimiento irrestricto de los principios de certeza jurídica y apego al debido proceso en todas las causas penales incoadas en contra de ciudadanos mexicanos.

En el asunto de mérito es particularmente preocupante por el análisis de los siguientes hechos alegados:

- Durante la noche del 28 de octubre de 2015 y en la madrugada del 29 de octubre de 2015, cuatro integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los Sres. Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazariiega Segura, Efraín Picaso Pérez y Roberto Abel Jiménez García, quienes habrían sido arrestados en diferentes lugares en el Estado de Oaxaca, alegándose que en el momento de su arresto no se presentó ni identificación ni órdenes de aprehensión.
- El 29 de octubre los cuatro individuos habrían sido trasladados de Oaxaca a la Ciudad de México para ser presentados ante la Procuraduría General de la República. Después habrían sido trasladados a la prisión de máxima seguridad en Almoloya, en el Estado de México.
- Se alega que los cuatro individuos no tuvieron acceso a sus abogados hasta el 3 de noviembre de 2015. Asimismo, se informa que, hasta el 18 de noviembre de 2015, sus abogados no habrían podido obtener copias de los documentos de los procesos en contra de sus clientes.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

- Los cuatro profesores se estarían enfrentando a acusaciones de robo agravado, disturbios, daños a la propiedad y crímenes en contra de la riqueza nacional.

Los hechos bajo análisis hacen imperiosa la necesidad de citar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

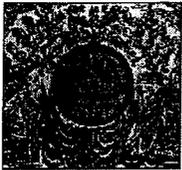
“Artículo 14. [...]

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.”

Ahora bien, no pasa inadvertido para esta Comisión, las peticiones realizadas al Gobierno mexicano por parte del “Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria; del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos”, de la Organización de las Naciones Unidas en el sentido de obtener la cooperación y observaciones sobre los siguientes asuntos:

“

1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Por favor, proporcionar información detallada sobre la base legal de la detención de los Sres. Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazariéga Segura, Efraín Picaso Pérez y Roberto Abel Jiménez García, y como estas medidas son compatibles con las normas internacionales pertinentes. Sírvanse también indicar la razón por su detención en una prisión de máxima seguridad.
3. Sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, examen médico y judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto a los malos tratos contra los Sres. Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazariéga Segura, Efraín Picaso Pérez y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

Roberto Abel Jiménez García. Si éstas no hubieran tenido lugar o no hubieran sido concluidas, le rogamos que explique el por qué.

En el caso de que los presuntos autores de los maltratos alegados hayan sido identificados y arrestados, por favor, proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales y administrativas practicadas. ¿Se ha impuesto alguna sanción penal, disciplinaria o administrativa a los supuestos culpables/perpetradores? Sirvanse explicar qué medidas se han tomado para sancionar a los responsables funcionarios.

4. Por favor, indicar las medidas adoptadas para garantizar su seguridad e integridad física y psicológica en detención.
5. Por favor indicar las medidas tomadas para asegurar que los cuatro individuos detenidos cuenten con acceso a representación legal.
6. Por favor indiquen las medidas adoptadas para garantizar que los y las defensoras de derechos humanos, y todos los que trabajan por la promoción y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales puedan llevar a cabo su labor sin miedo a sufrir obstrucción en su trabajo o actos de intimidación, o violencia de ningún tipo.”

Así mismo, las instancias mencionadas instaron al gobierno mexicano para proteger los derechos y libertades de las personas mencionadas, así como a investigar, procesar y sancionar a los responsables de las violaciones alegadas.

Esta Comisión considera que es necesario que tanto en este, como en cualquier caso donde se denuncien violaciones a Derechos Humanos, los mismos deben ser investigados y esclarecidos a fin de preservar el Estado Democrático de Derecho, por lo que se coincide con el proponente en la necesidad de que el Gobierno Mexicano dé respuesta a los llamados realizados por las instancias internacionales de Derechos Humanos y se esclarezcan los hechos alegados. Pero, por otra parte, esta Comisión difiere con el promovente en la intención de llevar a cabo peticiones que rebasan las facultades de esta Soberanía y que podrían invadir los ámbitos de competencia entre Poderes Federales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

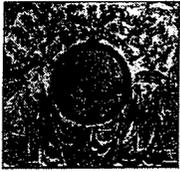
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República que informe a esta Soberanía del avance en el esclarecimiento de los hechos denunciados como violaciones a los derechos humanos en los procesos incoados en contra de Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazarega Segura, Efraín Picaso Pérez y Roberto Abel Jiménez García y en su caso, se persiga a los responsables de tales violaciones; así como para que se adopten las medidas necesarias para proteger sus derechos y garantizar su seguridad e integridad física durante su detención.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2019.



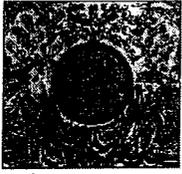
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario			
3		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario			
4		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria			
5		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria			
6		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			

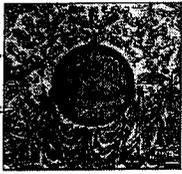


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. LIZBETH MATA LOZANO Secretaria			
8		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
9		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
10		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
11		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante			
12		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			

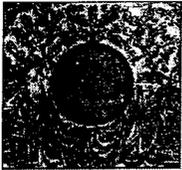


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

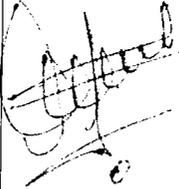
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
14		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
15		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			
16		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
17		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
18		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

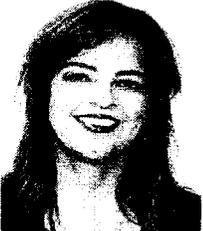
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
20		DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Integrante			
21		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
22		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
23		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
24		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEYES Y LEGISLACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
26		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
27		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante			



Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

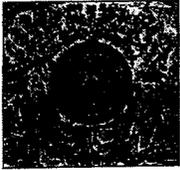
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada la Proposición con Punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías Generales de los Estados o Procuradurías Generales a combatir el rezago en la investigación de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, y a garantizar en la indagación, el empleo de las bases establecidas en el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión; a cargo de la Diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Justicia somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el apartado **"ANTECEDENTES DE TRAMITE"** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictamen.
- II. En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN "** se resume el objetivo del tema que nos ocupa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE.

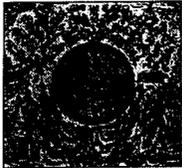
1. Con fecha 26 de febrero del 2019, la Diputada Ruth Salinas Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una Proposición con Punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías Generales de los Estados o Procuradurías Generales a combatir el rezago en la investigación de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, y a garantizar en la indagación, el empleo de las bases establecidas en el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.
2. En sesión de 2 de abril de 2019, se turnó la Proposición a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen.
3. El 3 de abril de 2019, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 64-II-5-737 bajo el número de expediente 2383, la Comisión de Justicia recibió el exhorto.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición se transcribe a continuación:

“Consideraciones

“Durante los últimos dos años, 2017 y 2018, México se ha mantenido en la posición 147 de 180 de la clasificación mundial de la libertad de prensa. Lo que nos coloca entre los países con más riesgos reales para la ejecución de las labores de información.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

“La Organización independiente Reporteros Sin Fronteras señala lo siguiente:

“Afganistán fue el país más mortífero para los periodistas en el 2018, 15 de ellos perdieron la vida en él; le siguen Siria con 11 y México con 9, con la salvedad que nuestro país, a diferencia de los dos primeros, no se encuentra oficialmente en un conflicto armado.”¹

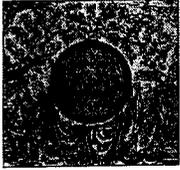
“Por lo que podemos ser clasificados como el país en paz más peligroso para el gremio periodístico.

“Al respecto, resulta más que ilustrativa la declaración de Christophe Deloire, secretario general de Reporteros Sin Fronteras:

“Los actos de violencia contra los periodistas alcanzan un nivel inédito este año; todos los indicadores están en rojo, el odio a los periodistas proferido –incluso reivindicado– por líderes políticos, religiosos y hombres de negocios sin escrúpulos, tiene consecuencias dramáticas y se traduce en un aumento muy preocupante de las violaciones a los derechos de los periodistas. Estos sentimientos de odio, multiplicados a través de las redes sociales –que tienen gran responsabilidad en estos hechos–, se usan para legitimar los actos de violencia y debilitan poco a poco cada día el periodismo y, con él, la democracia.”²

“El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) menciona que de todos los periodistas del mundo que trabajan en situaciones peligrosas, los reporteros locales, son los que más riesgo corren de ser víctimas de la violencia. De tal manera que el 85 por ciento de los periodistas que han muerto, desempeñaban labores en un ámbito local.”³

“En nuestro país, con la intención de establecer directrices eficaces en la manera de investigar los delitos relacionados con periodistas y activistas, a finales de la administración pasada, se aprobó el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de octubre del año 2018. En él se contiene la voluntad de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para establecer estándares mínimos que garanticen que los trabajos de las autoridades en todos los niveles se apeguen a los modelos nacionales e internacionales, con el fin de garantizar la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

correcta investigación, recolección idónea de evidencia y sobre todo evitar la revictimización que implica una justicia tardía.

“El tema es relevante por diversas causas, inicialmente porque la libertad de expresión es un derecho y éste comprende las ideas, así como la posibilidad de hacerlas públicas por los medios que se estimen oportunos; en segundo, porque la legislación nacional como el Código de Procedimientos Nacional, indica que es deber de las autoridades, crear y aplicar protocolos y; tercero, porque cuando hablamos de libertad de expresión, siempre hay vidas humanas implicadas.

“La organización Artículo 19 muestra los siguientes datos:

“Desde el año 2000... 123 periodistas han sido asesinados en el país: 48 en el sexenio de Felipe Calderón y 47 en el de Enrique Peña Nieto. A casi 90 días del gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), la violencia contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos, se ha incrementado en forma alarmante: 3 periodistas han sido asesinados en relación con su labor. Asimismo, desde el año 2003 hasta la fecha, 24 periodistas continúan desaparecidos.”⁴

“En múltiples ocasiones, los legisladores, hemos apelado a nuestro derecho de hacernos escuchar en este recinto, sin ser calumniados, ni abusados, por ello, apliquemos nuestros recursos para garantizar que el gremio periodístico goce de los derechos humanos y sus garantías, en el ejercicio de su profesión. Por tal motivo, apoyar el presente punto de acuerdo indica refrendar el compromiso que tenemos los legisladores con la verdad, con la democracia y por supuesto con la libertad de expresión.

“Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

“Punto de Acuerdo

“Primero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República, así como a las fiscalías generales de los estados y/o procuradurías generales de los estados, a combatir el rezago en la investigación de los delitos cometidos contra la libertad de expresión y garantizar la*



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y -TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

indagación de los mismos, empleando las bases establecidas en el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.

“Segundo. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República, así como a las fiscalías generales de los estados y/o procuradurías generales, a que hagan público, a la brevedad posible, cuáles son los mecanismos que han implementado y/o diseñado para garantizar las medidas de protección idóneas durante la investigación cuando las víctimas directas e indirectas se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión”.*

III. CONSIDERACIONES.

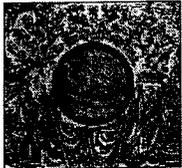
El derecho fundamental a la libertad de expresión comprende la libertad de expresar el pensamiento propio; así como el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de diversa índole. En ese sentido, la libertad de expresión garantiza – desde la perspectiva periodística - un intercambio de ideas e información y por parte de los receptores, el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás difunden.

En lo que va de 2019, han sido asesinados 6 periodistas: Reynaldo López , Rafael Murúa, Jesús Ramos Rodríguez, Omar Iván Camacho, Santiago Barroso. “En 2018, 10 comunicadores fueron asesinados en diversas partes del país. La gran mayoría de esos homicidios permanecen impunes. Durante todo el sexenio pasado, de Enrique Peña Nieto, fueron asesinados 47 periodistas, de acuerdo con el conteo de la organización Artículo 19.

México es el segundo país más peligroso del mundo para ejercer el periodismo después de Siria, con más de 100 comunicadores asesinados desde 2000, según Reporteros Sin Fronteras”¹.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideramos que es necesario implementar todas las acciones que estén en el marco de nuestra

¹ Puede consultarse en <https://www.animalpolitico.com/2019/03/matan-periodista-sonora/>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. E. 19 19 19 19 19

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

competencia para atender las diversas aristas que representa la inseguridad en el país; en el caso en específico los hechos de inseguridad y de violencia en contra de la vida y de la integridad física de los profesionales de los medios de comunicación en diversas entidades federativas. Los legisladores quienes suscribimos el presente dictamen reconocemos la puesta en marcha de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano.

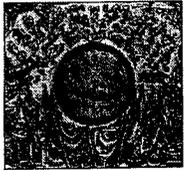
A través de este punto de acuerdo, exhortamos a la coordinación entre instancias de los distintos órdenes de gobierno para que implemente las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de las investigaciones de delitos relacionados con periodistas y en su caso, implementen las medidas de protección de periodistas, en particular el establecimiento de los espacios institucionales de carácter local para brindar las medidas de prevención, preventivas y urgentes de atención a quienes lo requieran con motivo del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 42 a 45 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; así como demás artículos aplicables.

Es en ese contexto, estimamos pertinente el fortalecimiento de las capacidades institucionales y, dentro de las instituciones, la formación profesional necesaria. Por ello nos pronunciamos a favor de que los Gobiernos de las entidades federativas fortalezcan sus correspondientes mecanismos de protección de periodistas para que den cumplimiento a la importante función que tienen asignada.

Finalmente se considera necesario realizar algunas precisiones en el primer resolutivo del exhorto propuesto, a fin de que la Fiscalía General de la República, así como las Fiscalías Generales y/o Procuradurías Generales de las Entidades Federativas informen a esta soberanía sobre el avance para erradicar el rezago en la investigación de estos delitos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

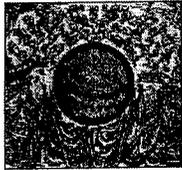
Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Fiscalía General de la República, así como a las Fiscalías Generales y/o Procuradurías Generales de las Entidades Federativas, que informen a esta Soberanía el avance para combatir el rezago en la investigación de los delitos cometidos contra periodistas de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República, así como a las fiscalías generales de los estados y/o procuradurías generales, a que hagan público, a la brevedad posible, cuáles son los mecanismos que han implementado y/o diseñado para garantizar las medidas de protección idóneas durante la investigación cuando las víctimas directas e indirectas se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario			
3		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario			
4		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria			
5		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria			

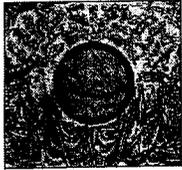


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
6		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			
7		DIP. LIZBETH MATA LOZANO Secretaria			
8		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
9		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
10		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			

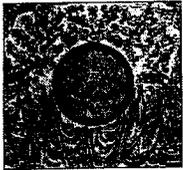


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
11		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante			
12		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			
13		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
14		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
15		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			

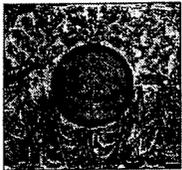


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

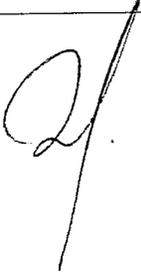
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
16		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
17		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
18		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			
19		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
20		DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Integrante			

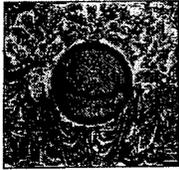


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
21		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
22		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
23		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
24		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			
25		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y TANTO LAS FISCALÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS COMO LAS PROCURADURÍAS GENERALES A COMBATIR EL REZAGO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y GARANTIZAR LA INDAGACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Exp. 2383 D.G.P.L. 64-II-5-737

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
26		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
27		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXCELENTÍSIMO

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

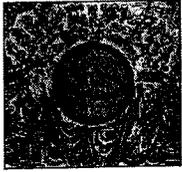
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fueron turnadas dos proposiciones con punto de acuerdo para esclarecer el homicidio del activista Samir Flores Soberanes y solicitar la atracción y resolución del caso a la Fiscalía General de la República; las proposiciones fueron presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por la Diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Justicia somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el apartado **"ANTECEDENTES DE TRAMITE"** se indica la fecha de presentación de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictamen.
- II. En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN "** se resume el objetivo de las iniciativas que nos ocupa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

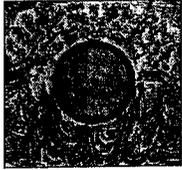
Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE.

1. Con fecha 21 de febrero del 2019, la Diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una Proposición con Punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del activista Samir Flores Soberanes, y se exhorta a la Fiscalía General de la República a realizar una investigación para esclarecer los hechos.
2. En la misma fecha, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó un punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados condena enérgicamente el asesinato de Samir Flores Soberanes, activista del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, asimismo, expresa las condolencias a sus familiares y exhorta a la Fiscalía General de la República para que atraiga el caso y se realicen las investigaciones correspondientes para castigar a los responsables.
3. En la misma fecha, las Proposiciones fueron turnadas a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen.
4. El 22 de febrero de 2019, la Comisión de Justicia recibió el exhorto respecto a la proposición de la Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática mediante oficio DGPL 64-II- 1- 0512, expediente número 2061. Así como el exhorto de la proposición del punto de acuerdo del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional mediante oficio DGPL 64-II- 5- 599, expediente número 2058.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

La proposición presentada por la Dip. **Frida Alejandra Esparza Márquez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se transcribe a continuación:

“Consideraciones

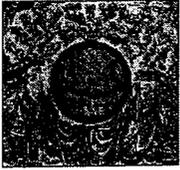
El pasado 10 de febrero el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, presentó el Proyecto Integral Morelos (PIM), en el que pretenden la construcción de dos plantas termoeléctricas, un acueducto y un gasoducto, a lo que miles de habitantes del estado se manifestaron en desacuerdo y anunciaron una defensa para evitar que se construya la termoeléctrica de Huexca, ya que consideran es un peligro para el ambiente del lugar donde viven.

El presidente anunció que se realizará una consulta popular los días 23 y 24 de febrero del año en curso, para determinar el futuro del proyecto y también comentó que, de acuerdo con información con que cuentan ellos, el proyecto no tiene mayor problema, declaración que hizo que arriesgaran las quejas contra el mencionado proyecto, en especial el que ya se encuentra en construcción en el municipio de Huexca.

Sin embargo, el 20 de febrero del presente año por la mañana fue asesinado Samir Flores Soberanes, uno de los principales opositores del Proyecto Integral Morelos, perteneciente al Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Agua y el Aire del estado de Morelos, Puebla y Tlaxcala.

De acuerdo con información que se ha dado a conocer en distintos medios de comunicación, Samir se encontraba en su casa en el poblado de Amicilgo, municipio de Temoac, al oriente del estado de Morelos, cuando aproximadamente a las seis de la mañana llamaron a la puerta de su casa, él atendió y recibió cuatro balazos.

Samir iría esa mañana a participar en un programa de radio comunitaria en Amicilgo, para continuar con su labor de resistencia ante esta situación de la construcción de la termoeléctrica, pero ya no llegó.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

De acuerdo con Jaime Domínguez, también perteneciente al Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el asesinato de su compañero está directamente ligado a su abierta oposición a la construcción de la termoeléctrica, a lo que contestó el presidente Andrés Manuel López Obrador que: "Lamento mucho lo del asesinato de un dirigente de Morelos opositor a la termoeléctrica. Es un crimen vil, cobarde", destacó el mandatario mexicano.

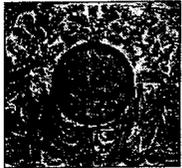
Sin embargo, los habitantes de la zona tienen claro que el crimen está relacionado con la actividad de Samir Flores, que a través de una radio comunitaria informaba a los pobladores de la zona sobre los riesgos de la construcción de la termoeléctrica.

Es necesario que tanto el gobernador de Morelos, Cuauhtémoc Blanco, como el presidente de la República, coordinen esfuerzos para esclarecer este crimen que mancha lo anunciado por el gobierno federal y nos refiere al pasado priista en donde se hacía lo que el Estado determinara con total impunidad y sin importar las consecuencias que la decisión llevase.

Es claro que el pueblo de Morelos que está en contra de continuar con lo que ellos consideran un crimen contra la naturaleza de sus tierras, no va a ceder en su lucha contra el proyecto anunciado por Andrés Manuel López Obrador, se necesita otorgar garantías para que aquellos que disienten con esta iniciativa estén seguros de que no les pasará lo mismo que a su compañero Samir Flores Soberanes.

Urge que el Estado mexicano dé respuestas ante estos acontecimientos, para nosotros está claro que se ha fallado en varias decisiones, estamos claros que se ha estado gobernando con mucha improvisación y en ese sentido está en riesgo la estabilidad del país, por lo que desde este espacio que nos confirió el pueblo, hacemos un llamado a que el gobierno federal no solo tome cartas en el asunto, sino que reconsidere la aplicación del Proyecto Integral Morelos ya que está desestabilizando a los habitantes de la zona.

Apoyamos y nos sentimos identificados con la lucha que encabeza el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Agua y el Aire del estado de Morelos, Puebla y Tlaxcala, y exigimos una pronta resolución para que este crimen no quede impune, al mismo tiempo que pedimos al presidente reconsidere su propuesta y analice,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

poniendo en el centro del debate a los habitantes de la zona, otras salidas para producir energía pero que no afecte de manera tan directa al pueblo.

Es momento que el Ejecutivo federal cumpla con su palabra y ponga por encima del interés de su proyecto el interés del pueblo, al que ha dicho tantas veces, "se debe totalmente".

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

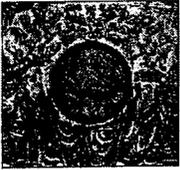
Único. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena el asesinato del activista Samir Flores Soberanes y exhorta a la Fiscalía General de Justicia a realizar una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos.*

La proposición presentada por la el **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** se transcribe a continuación:

"Consideraciones

A tan sólo unos días de que se realice la consulta pública sobre la operatividad de la termoeléctrica en Huexca, en el estado de Morelos, el activista Samir Flores Soberanes, quien fue uno de los principales opositores de este proyecto fue asesinado.¹

De acuerdo con los primeros reportes, alrededor de las cinco treinta de la mañana, el activista fue atacado afuera de su domicilio ubicado en el poblado de Amilcingo, en Temoac, Morelos,² razón por la cual fue trasladado al hospital comunitario de Jonacatepec donde perdió la vida a causa de los dos disparos de bala. Testigos de este acontecimiento aseguran que los agresores huyeron en dos automóviles hacia rumbo desconocido, pero que el ataque fue en específico hacia el activista.³



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

Samir Flores se destacó por ser uno de los líderes opositores del Proyecto Integral Morelos, que contemplaba la operación de un gasoducto, un acueducto y la operación de dos plantas termoeléctricas.⁴

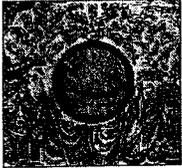
Los integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire señalan que la puesta en este proyecto generará contaminación en los mantos acuíferos y riesgos de explosión, debido a la actividad sísmica que en los últimos años se ha registrado en la zona; pero no sólo eso, habrá repercusiones al medio ambiente y afectaciones directas a los estilos de vida de las personas que radican en la entidad.

En este marco, múltiples organizaciones han mostrado su informidad con el proyecto y la consulta que pretende realizar el gobierno federal, principalmente porque existen elementos de que se tratará de un ejercicio a "modo" y en favor de la Comisión Federal de Electricidad.

En una carta publicada el 11 de febrero de 2019,⁵ el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala exigió al presidente Andrés Manuel López Obrador posponer y redefinir la consulta respecto a la termoeléctrica en Huexca.

Pidieron al presidente de la República que fuera consciente de sus declaraciones y lo corresponsabilizaron de las posibles consecuencias de ello, pues aseguran que "puede empoderar a sujetos que han estado atacando al pueblo de Huexca y que pueden provocar un crimen o una desaparición forzada de la cual usted sería en parte responsable, porque derivaría de las causas del proyecto que usted está impulsando, omitiendo ver los problemas sociales que existen al respecto. Por eso antes de opinar a favor del proyecto y con descalificativos a los opositores, debe observar también que los impactos sociales que se han generado en los pueblos se encuentran en situaciones delicadas, donde es irresponsable hablar como usted habló de Huexca ayer, porque Huexca estuvo ahí y no la escucho, la ofendió."

En dicho documento, el Frente solicitó que considerara la posibilidad de dialogar con los activistas a fin de conocer el clima de hostilidad que el Proyecto Integral de Morelos estaba generando en el estado. Sin embargo, el presidente no sólo no atendió a la solicitud, sino que uno de los principales opositores resultó asesinado.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

El gobierno federal ha mostrado poca tolerancia ante las opiniones o manifestaciones de personas que muestran la desaprobación o postura contraria a sus proyectos, llamándoles "izquierdas radicales y ultraconservadores".

Es precisamente por lo anterior que en los términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el artículo 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual establece la posibilidad de atraer casos relacionados con delitos en contra de la libertad de expresión exhortamos para que la Fiscalía atraiga la investigación del caso, a fin de deslindar responsabilidades y generar una justicia eficaz y eficiente.

En Morelos han sido poco efectivas las acciones de seguridad que ha implementado el gobierno de la entidad y a la fecha no han podido contener y prevenir la comisión de delitos, situación que vulnera la seguridad, integridad y patrimonio de los habitantes del estado.

Por lo anteriormente referido se pone a consideración de la asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena enérgicamente el asesinato de Samir Flores Soberanes, activista del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala, y expresa sus condolencias a sus familiares y amigos.*

Segundo. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que atraiga el caso y se realice las investigaciones correspondientes para castigar a los responsables.*

Tercero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos federal y del estado de Morelos para que garanticen la seguridad de los integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala, así como de todos los activistas de la entidad y garantice la libertad de expresión".*

III. CONSIDERACIONES.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

“El pasado 10 de febrero el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, presentó el Proyecto Integral Morelos, en el que pretenden la construcción de dos plantas termoeléctricas, un acueducto y un gasoducto, a lo que miles de habitantes del estado se manifestaron en desacuerdo y anunciaron una defensa para evitar que se construya la termoeléctrica de Huexca, ya que consideran es un peligro para el ambiente del lugar donde viven”; se anunció una consulta que sería realizada los días 23 y 24 de febrero pasados.

Uno de los principales opositores a la construcción de esa termoeléctrica y que se manifestó activamente en su contra fue Samir Flores Soberanes, perteneciente al Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Agua y el Aire del estado de Morelos, Puebla y Tlaxcala

“Los integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire señalan que la puesta en este proyecto generará contaminación en los mantos acuíferos y riesgos de explosión, debido a la actividad sísmica que en los últimos años se ha registrado en la zona; pero no sólo eso, habrá repercusiones al medio ambiente y afectaciones directas a los estilos de vida de las personas que radican en la entidad. En este marco, múltiples organizaciones han mostrado su informalidad con el proyecto y la consulta que pretende realizar el gobierno federal, principalmente porque existen elementos de que se tratará de un ejercicio a “modo” y en favor de la Comisión Federal de Electricidad”.

El 11 de febrero pasado, realizaron una “carta abierta al Presidente Andrés Manuel López Obrador del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua Morelos, Puebla y Tlaxcala”, de la que destaca lo siguiente:

“Somos pueblos que estamos en peligro, porque en Huexca el Dr. Alejandro Elizalde que fue el principal operador de la termoeléctrica en Huexca, con los últimos acontecimientos que han pasado a raíz de su posición Sr. Presidente donde apoya el funcionamiento de la termo, ahora el Sr. Elizalde se siente con el valor de estar echando balazos en el centro de la comunidad y ha amenazado anteriormente a nuestras compañeras, como a Teresa Castellanos Ruiz y su familia, donde les mencionan que las van a



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

desaparecer a ella o a sus hijas si siguen contra la termo. Toda la familia de Tere, es defensora de derechos humanos y se encuentran dentro del Mecanismo de Protección del Gobierno Federal.

...somos muchos y muy diferentes los que nos oponemos al Proyecto Integral Morelos, los que le gritamos ayer hasta que se nos desgarraban las gargantas "Agua sí, termo no", y aunque no solo es el agua, es todo, pero algo téníamos que gritar para que nos escuchara..."

Con base en lo anterior se puede observar líderes identificados como defensores de derechos humanos que ya habían sido amenazados por manifestarse en contra de la termoeléctrica; incluso, el homicidio de Samir Flores no fue el primero de la causa, antes que él, fue asesinado por la misma razón.

El 20 de febrero del presente año, Samir Flores Soberanes, indígena nahuatl, fue asesinado afuera de su casa en la comunidad de Amilcingo. De acuerdo con los primeros reportes, alrededor de las cinco treinta de la mañana, el activista fue atacado afuera de su domicilio ubicado en el poblado de Amilcingo, en Temoac, Morelos, razón por la cual fue trasladado al hospital comunitario de Jonacatepec donde perdió la vida a causa de los dos disparos de bala. Testigos de este acontecimiento aseguran que los agresores huyeron en dos automóviles hacia rumbo desconocido, pero que el ataque fue en específico hacia el activista.

En entrevista el 20 de febrero de 2019, el Fiscal del estado Uriel Carmona, expuso que su "línea de investigación" con mayores indicios es que "dadas las características" de ejecución, estas son similares de "delincuencia organizada" y no lo considera correlacionado con sus actividades activistas¹. Lo anterior, sin ofrecer los indicios de cómo estaría "relacionado" con la "delincuencia organizada" y a pesar de que la percepción de los habitantes de la zona es que el crimen está relacionado con la actividad de Samir Flores, que a través de una radio comunitaria informaba a los pobladores de la zona sobre los riesgos de la construcción de la termoeléctrica.

Al respecto, una de las pruebas periciales con las que el ministerio público demostraría que el asesinato del líder opositor a la termoeléctrica de Huexca, Samir

¹ Lo anterior puede consultarse en <https://www.milenio.com/estados/indicios-ligar-asesinato-samir-flores-caso-termoelectrica-fiscal-morelos>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

Flores Soberanes habría sido obra de la delincuencia organizada, está perdida y nunca ha formado parte de la carpeta de investigación del crimen del dirigente social y agrario de Amilcingo...”² Al respecto, el Fiscal del Estado afirmó:

*“Cuando la Fiscalía General del Estado llega, **ya no estaba la cartulina**. Los peritos de la Fiscalía no recibieron físicamente la cartulina. Estamos recabando la información, no estamos haciendo ninguna conjetura, estamos viendo quién la pudo haber resguardado o tomado, pues es un indicio más de la investigación...”*

Es necesario tener una pronta resolución para que este crimen no quede impune.

En vista de lo anterior, la investigación del homicidio sigue en la jurisdicción estatal, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 3 y la fracción IV del artículo 5³, el artículo de la Ley Orgánica de la Fiscalía el responsable de la investigación es la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Por otra parte, en el punto de acuerdo del Partido Revolucionario Institucional se solicita el exhorto a la Fiscalía General de la República, lo que se considera procedente en términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el artículo 21 del Código Nacional de Procedimientos.

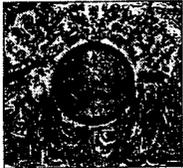
Con base en lo anterior, se somete a consideración del Pleno la siguiente proposición con:

² Puede ser consultado en <https://www.milenio.com/estados/samir-flores-se-extravia-prueba-de-asesinato>

³ Artículo *3. La Fiscalía General es un órgano constitucional autónomo cuya función primordial es la persecución de los delitos como una de las necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general; su autonomía constitucional...

Artículo 5. El Fiscal General para el ejercicio de la autonomía constitucional a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, contará con las siguientes atribuciones:...

IV. Dictar órdenes directamente al personal de la Fiscalía General, con excepción de la Fiscalía Anticorrupción...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

PUNTO DE ACUERDO

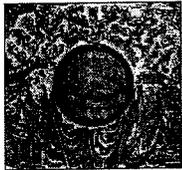
Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión condena enérgicamente el asesinato de Samir Flores Soberanes, activista del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala, y expresa sus condolencias a sus familiares y amigos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que informe a esta Soberanía las razones por las que hasta la fecha no ha ejercido su facultad de atracción en el presente caso.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del estado de Morelos para que, en el ámbito de su competencia, garantice la seguridad de los integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala, así como de todos los activistas de la entidad y garantice la libertad de expresión.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos para que en tanto continúe como responsable de la persecución de este delito, realice las investigaciones necesarias para esclarecer el mismo y lograr que los responsables sean castigados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de
2019.

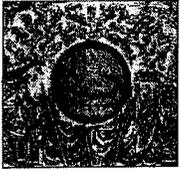


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario			
3		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario			
4		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria			
5		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria			
6		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. LIZBETH MATA LOZANO Secretaria			
8		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
9		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
10		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
11		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante			
12		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			

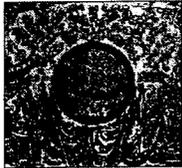


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
14		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
15		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			
16		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
17		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
18		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			

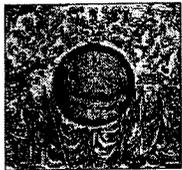


CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
20		DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Integrante			
21		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
22		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
23		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
24		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE SU MUERTE

Exp. 2058 y 2061 D.G.P.L. 64-II-5-599 y D.G.P.L. 64-II-1-0512

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
26		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
27		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo, presentada por la Diputada Adriana Paulina Teissier Zavala integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la proposición materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Propuesta**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como sus consideraciones y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

- V. En el apartado denominado “**Punto de Acuerdo**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proposiciones que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. **Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXI y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. **Antecedente Legislativo.**

En la sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2019, la Diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Encuentro Social, presentó DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO que **exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.**

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. **Contenido de la Propuesta.**

A. **Postulados de la Propuesta**

Señala la diputada promovente Adriana Paulina Teissier Zavala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“En años recientes, en el Caribe mexicano ha sido constante la mención y preocupación acerca del fenómeno natural del sargazo, el científicamente denominado Sargassum, una macroalga color pardo o verde negruzco que

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

se mantiene a flote por medio de vesículas llenas de gas. Estas algas pueden crecer varios metros de largo, son de textura dura y se entrelazan con facilidad, creando fuertes y flexibles islas de sargazo capaces de sobrevivir entre las fuertes corrientes del mar.

Estas islas de sargazo se identifican por sus abundantes nutrientes en forma de plancton, el cual resulta un organismo esencial para la alimentación de varias especies marinas. Las algas también sirven de refugio a peces, camarones, tortugas y cangrejos, lo que resulta prácticamente en un hábitat en el contexto del frágil balance de los ecosistemas.

En México, los primeros arribos de sargazo se presentaron en 2015, principalmente en las costas de Cancún y Puerto Morelos, durante los meses de julio-agosto y octubre-noviembre. Durante este periodo se registró un incremento atípico y algunas de las principales causas para la presencia de este fenómeno es el aumento de los nutrientes en el mar, el cambio climático y las variaciones meteorológicas y oceanográficas.

La Secretaría de Marina, en el estudio Arribazón atípica de sargazo en el Caribe mexicano, ha identificado una larga serie de problemáticas ocasionadas por la presencia de esta especie marina, como

- La dificultad de fotosíntesis por la presencia de la también llamada "marea café";*
- La alteración a la temperatura de las playas;*
- Desprendimiento de malos olores;*
- Acumulación de hasta 2 metros en playas, lo cual provoca su erosión; y*
- Una grave afectación embrionaria de tortugas.⁴*

La acumulación y descomposición del sargazo en aguas y playas litorales afectan constantemente los ecosistemas costeros, incluidos arrecifes y poblaciones de peces. Aunque estas algas no son dañinas para la salud,

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

pueden llegar a ocasionar alergias cutáneas por el constante contacto con ésta.5

Por tanto, las afectaciones a las cuales se enfrentan las zonas costeras de esta parte del país no sólo son ecosistémicas, sino también esto ha representado un gran problema económico para aquellos sectores de la población que forman parte de la cadena turística en las playas del Caribe mexicano.

En Playa del Carmen, Quintana Roo, el sector hotelero ha registrado pérdidas económicas, ya que no solo se destinan recursos humanos y económicos para afrontarlo, sino porque también ha ocasionado la constante disminución de turistas debido al deterioro y mal estado de la imagen de las playas.6

Distinguidos científicos mexicanos han dado apoyo a las instituciones gubernamentales que se encuentran trabajando en dicha problemática, se han mostrado consternados por las posibles afectaciones ambientales como es la inminente mortalidad de los pastos marinos en las zonas costeras.

La investigadora Brigitta Ine van Tussenbroek, colaboradora de la Unidad Académica Sistemas Arrecifales Puerto Morelos del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM, ha declarado lo siguiente:

Probablemente uno de los impactos más severos, a mediano plazo, es la mortalidad de los pastos marinos cercanos a las costas. La reducción de luz que genera la masa de sargazo resulta en un estado de anoxia –falta de producción de oxígeno– por parte de los pastos marinos, lo que produce una acumulación de materia orgánica resultando en un incremento de actividad bacteriana con alta demanda de oxígeno, generando mortalidad de fauna, corales y pastos marinos. Los pastos marinos son importantes productores primarios, pero una vez dañados tienen un tiempo de recuperación entre diez y 50 años, lo cual representa un riesgo para la estabilidad de los ecosistemas costeros.7

De igual manera, la investigadora Tussenbroek, en colaboración con la investigadora Marta García Sánchez, ha declarado que se debe evitar que esta alga llegue a las playas en grandes cantidades puesto que provocaría la

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

destrucción de ecosistemas, mares y de la industria turística, además de tener consecuencias económicas y sociales.

“Hay que evitar que llegue en esas cantidades a las playas, pero requerimos investigación para estudiar las técnicas adecuadas para tratarlo en el mar”, remarcó.

Para abordar la llegada masiva de estas algas a las playas se requiere hacer investigación, pero no se han liberado fondos. “Se precisa coordinación, un plan, un sistema de alerta y un aviso de si se puede coleccionar en el mar y en qué magnitud”, explicó.

También, una planta de manejo para saber cómo recogerlas de las playas, un sistema de transporte, un centro de acopio y una industria privada para que el sargazo implique desarrollo.8

De acuerdo con la revista Forbes, la limpieza por sargazo en el océano y que termina en las playas al mes de agosto de 2018 ya representa un gasto de 82 millones de pesos, de los cuales el gobierno federal ha aportado 62 millones de pesos que se suman a 20 millones con los que ha contribuido el estado. Conocedores de tema a firma que alrededor de un millón de pesos mensuales se requieren para mantener limpia su playa.

Recientemente, la Dirección de la Zona Federal Marítimo-Terrestre9 confirmó que el pasado domingo 3 de febrero se levantó 30 toneladas de sargazo en la zona costera de Solidaridad, 20 más comparado con los días que hubo mayor recalde durante todo el mes.

Según el monitoreo de la Universidad de Florida y la Nasa, la mancha de sargazo en el Atlántico duplicó su tamaño de diciembre de 2018 a enero de este año.

Urge que la Cámara se pronuncie por una labor coordinada entre las entidades federativas afectadas, ya que la Asociación de Hoteles de Cancún y Puerto Morelos de Quintana Roo organizará una cumbre regional que permita entender y atender el tema del sargazo que llega a las costas del Caribe.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

Expertos de la Unidad Académica Sistemas Arrecifales Puerto Morelos del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM¹⁰ han señalado que es necesaria una iniciativa integral que considere el conocimiento científico, el marco jurídico y una vinculación operativa con y entre las instancias de los diferentes niveles de gobierno para establecer las formas más eficientes de colectar el sargazo en mar abierto sin dañar al ecosistema.

Se requiere, además de lo que se está haciendo que el asunto se vea como un asunto de protección civil, ya que es un fenómeno natural que perturba las condiciones de normalidad de la comunidad.

Pese a que autoridades locales han señalado que la actividad turística, que representa 87 por ciento del PIB de servicios de Quintana Roo, no ha sufrido afectaciones por la llegada de sargazo, y que la Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, han participado en la limpieza y monitoreo de las playas para reducir al mínimo las molestias para los turistas; sin embargo, el fenómeno se tiene previsto sea cíclico y con mayor intensidad conforme se agravan las condiciones del cambio climático.

La Ley General de Protección Civil prevé en el artículo 59:

La declaratoria de emergencia es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

La misma ley apunta en el artículo 62:

El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, proveerá los recursos financieros para la oportuna atención de las situaciones de emergencias y de desastres, por lo que en caso de que los recursos disponibles se hayan agotado, se harán las adecuaciones



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

presupuestarias para la atención emergente de la población y la reconstrucción de la infraestructura estratégica.

Se pretende con estos puntos llamar al gobernador de Quintana Roo a considerar con su gabinete la oportunidad de solicitar al gobierno federal la declaratoria de emergencia, y con ello, apoyar a los afectados por la llegada excesiva de sargazo a las costas de la entidad.

Los pronósticos hechos por investigadores son que en este 2019 la llegada de sargazo a las costas de Quintana Roo sea igual o mayor a la que llegó en 2018.

Si un sismo o una inundación producen afectaciones en la población, el fenómeno que vivimos en la entidad es equiparable a los sismos o inundaciones.

Por las razones expuestas y debido a las graves afectaciones, tanto al ecosistema, a la economía local y turística y a la sociedad, que se han presentado desde 2015 en la zona costera del Caribe mexicano, especialmente en Quintana Roo, los presentes puntos de acuerdo tienen como finalidad exhortar a las autoridades correspondientes para llevar a cabo la solicitud de la declaratoria de emergencia para la debida contención, estudio y retiro del sargazo de las costas mexicanas.

IV. Consideraciones

Para determinar la viabilidad jurídica de la Proposición de Punto de Acuerdo, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis del dictamen con punto de acuerdo de mérito en los términos siguientes:

La constitución política del estado de Quintana Roo, en su Artículo 90, fracción doceava faculta al Gobernador para *“Dictar las medidas urgentes que estime necesarias para la defensa de la Salubridad y Salud Pública del Estado, y ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud le otorguen al Gobierno del Estado.”*

A su vez en la Ley General de Salud, en su artículo 181, 182 y 183 respectivamente hace mención de las medidas de las cuales debe de ser tomadas en situaciones de emergencia;

Artículo 181.- *En caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, **situaciones de emergencia** o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.”*

Artículo 182.- *En caso de emergencia **causada por deterioro súbito del ambiente que ponga en peligro inminente a la población**, la Secretaría de*



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

Salud adoptará las medidas de prevención y control indispensable para la protección de la salud; sin perjuicio de la intervención que corresponda al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Y respectivamente facultando al Ejecutivo en el artículo 183 de dicha ley, para tomar las medidas correspondientes respectivas a los anteriores artículos;

Artículo 183.- *En los casos que se refieren los artículos anteriores, el Ejecutivo Federal podrá declarar, mediante decreto, la región o regiones amenazadas que quedan sujetas, durante el tiempo necesario, a la acción extraordinaria en materia de salubridad general.*

Cuando hubieren desaparecido las causas que hayan originado la declaración de quedar sujeta una región a la acción extraordinaria en materia de salubridad general, el Ejecutivo Federal expedirá un decreto que declare terminada dicha acción.

No obstante, en la Ley General de Turismo se atribuye a la toma de acciones prontas a los Estados como atribuciones, en su Artículo 9 fracción XIV de la manera siguiente: *“Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;”*

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la solicitud de declaración de emergencia propuesta en el punto de acuerdo bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

- En la actualidad la salud es uno de los principales pilares de los cuales, todas las poblaciones dependen para su desempeño, ya sea laboral, profesional, o del quehacer común y cotidiano. En ello refleja que la afectación por el sargazo respecto a la salud deteriora el desempeño ya que este afecta y modifica la vida marítima y genera condiciones no salubres para los habitantes ya que aumenta la producción de bacterias que son en lo posible causa de alergias, infecciones y erosiones de zonas de playa, además sumando otros síntomas que afectan medicamente a la población.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

- El sargazo impide un buen desarrollo del turismo al igual que el de los habitantes de estas demarcaciones limítrofes a las zonas marítimas, siendo afectadas de manera directa ya sea de forma económica o de salud.
- Ante ello los sectores de mercado más afectados son los sectores hoteleros de la zona costera, deteriorando el turismo y reduciendo el PIB del estado de Quintana Roo considerablemente, ya que es una de las principales fuentes de ingresos, teniendo repercusiones sobre los empleados que laboran en dicho sector y ello deteriora la economía del Estado en mención ya que la derrama económica se reduce y es propensa a ir en deterioro cuando no se tomen acciones prontas.
- Tomando como base el **principio de amenaza excepcional**, ya que este fenómeno sucedido en las costas de Quintana Roo, afectando gravemente las condiciones de desarrollo del turismo, el empleo de la población fija e itinerante, generando condiciones poco favorables para su desempeño y uso de las playas. podemos establecer como una necesidad en calidad de urgencia que el Gobernador de Quintana Roo declare en estado de emergencia.
- Los efectos del sargazo no solo afectan de esta manera ya que la producción de alimentos marítimos también llega a tener deterioros debido a la reducción de la pesca, cambios ambientales con condiciones desfavorables para la sobrevivencia y crecimiento de las diversas especies endémicas.
- Ahora bien, la eficiencia del Sistema Nacional de Protección Civil, depende en buena medida, de la oportunidad con la que se atiendan las necesidades de la población ante los daños ocasionados por desastres naturales y contingencias ambientales. Este auxilio, consistente en el apoyo a la población para minimizar los daños materiales en el patrimonio de la población, acciones de preservación de la integridad física de los damnificados y la restitución a la brevedad de las actividades cotidianas de la sociedad, implica una rápida reacción de las autoridades, siendo necesario demostrar también voluntad política para otorgar respuesta oportuna a las comunidades afectadas por un desastre o contingencia natural, como es el caso del sargazo.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

- Así mismo, los legisladores que integramos esta comisión consideramos urgente que los tres niveles de gobierno asuman con creciente y permanente responsabilidad la tarea de prevención, y de acción, ante desastres y fenómenos naturales atípicos, pues el fortalecimiento de las políticas públicas en esta materia, tiende a eliminar la fragilidad ante el incremento de estos fenómenos. Si las políticas públicas contemplaran acciones preventivas contra el cambio climático nuestro grado de vulnerabilidad sería menor.
- En este sentido, el objetivo fundamental de la promovente es disminuir los efectos negativos de la acumulación de sargazo en las costas quintanarroenses, para lo cual considera procedente la asignación de los recursos que el FONDEN tiene contemplados para estos casos.
- En efecto, los integrantes de esta dictaminadora coincidimos en que dicho fenómeno natural ha generado perjuicios considerables tanto en el ecosistema, como en la economía estatal. Mención especial merecen las afectaciones al turismo y en la economía de miles de familias que dependen directamente de la derrama que genera el turismo. En este tenor, se hace evidente que el Congreso de la Unión, a través de sus diputados, debe asumir su papel de defensor de los derechos de la ciudadanía y aprobar la presente propuesta.

V. Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente gobernador de Quintana Roo a presentar solicitud de declaratoria de emergencia derivado de las afectaciones del sargazo a la economía estatal.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a las entidades federativas afectadas por el sargazo a establecer un plan conjunto de acción para mitigar el impacto del sargazo en las economías estatales.

Transitorio

El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 25 días del mes de abril de 2019.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

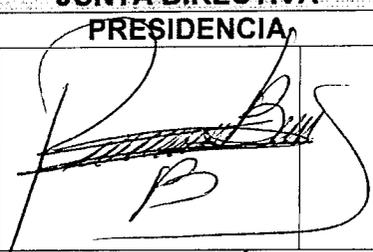
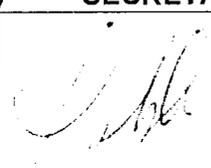
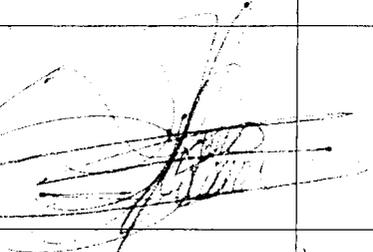
JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Eudoxio Morales Flores	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez				

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

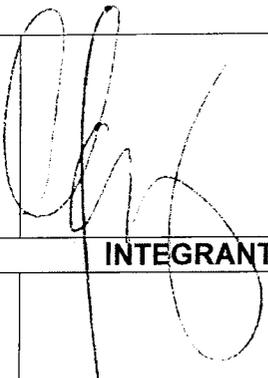
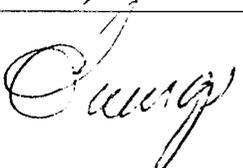
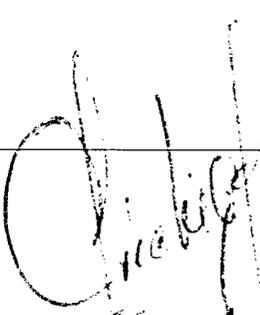
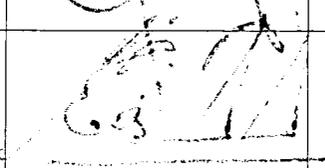
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

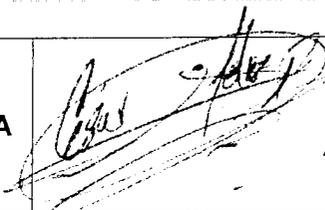
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI	2/11		

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fueron turnadas dos proposiciones la primera de ellas presentada por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC), la segunda suscrita por la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC), ambas en materia de exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC), en la sesión del 21 del mes de febrero de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 2.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición citada, fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC), en la sesión del 05 del mes de marzo de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 4.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición citada, fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Hace mención la proponente que el 5 de junio de 2009 será recordado como un día luto nacional. En esa fecha, un incendio ocurrido en la guardería ABC de Hermosillo, Sonora, tuvo como doloroso saldo el fallecimiento de 49 niñas y niños, así como de 75 lesionados. Dicha tragedia expuso a la luz pública toda una serie de señalamientos respecto a la carencia de mecanismos claros para garantizar condiciones óptimas de seguridad en centros de atención infantil a lo largo del país. A raíz de ello, y motivada



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

por una amplia lucha ciudadana, fue materializada en octubre de 2011 la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Por su parte también menciona la nombrada Ley 5 de Junio que establece, a lo largo de sus 75 artículos adjuntos en 15 capítulos, las medidas mínimas para garantizar a niñas y niños condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas en guarderías, estancias y cualquier otro centro de atención infantil, mismos que estarán sometidos a un esquema de concurrencia de responsabilidades de distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno respecto a su autorización, supervisión, asesoría y, en su caso, sanción.

Así mismo, señala la promovente que esta ley federal establece, en su artículo quinto transitorio, la obligación de las entidades federativas para expedir sus respectivas leyes en la materia a más tardar un año desde su entrada en vigor, un plazo que se cumplió el pasado 25 de octubre de 2012. A la fecha, sólo 25 estados disponen de una ley local acorde a la legislación federal, uno cuenta con una disposición en la materia pero que no ha sido armonizado y seis no tienen alguna regulación al respecto que vigile el correcto funcionamiento de centros de servicio infantil que operan en sus demarcaciones territoriales.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL				
#	ENTIDAD FEDERATIVA	¿EXPIDIÓ UNA LEY ESTATAL EN LA MATERIA?	LEGISLACIÓN VIGENTE	PUBLICACIÓN
1	Aguascalientes	No	N/A	N/A
2	Baja California	Si	Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Baja California.	25 de mayo 2015.
3	Baja California Sur	Si	Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Baja California Sur.	10 de noviembre de 2014
4	Campeche	No	N/A	N/A
5	Chiapas	Si	Ley que regula los servicios de las Guarderías Infantiles en el Estado de Chiapas.	30 de diciembre de 2009.
6	Coahuila	Si	Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Coahuila de Zaragoza	2 de septiembre de 2014
7	Chihuahua	Si	Ley de Centros de Cuidado Infantil para el Estado De Chihuahua	30 de junio de 2018
8	Ciudad de México	Si	Ley que Regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal	19 de agosto de 2011



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

9	Colima	Si	Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Colima	03 de agosto de 2013
10	Durango	Si	Ley de Servicios para el Desarrollo Integral Infantil del Estado de Jalisco	23 de diciembre de 2012
11	Estado de México	Si	Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México	5 de febrero de 2014
12	Guanajuato	Si	Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato	26 de noviembre de 2016
13	Guerrero	Si	Ley Número 810 para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero	29 de mayo de 2015
14	Hidalgo	Si	Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Hidalgo	25 de mayo de 2015
15	Jalisco	Si	Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco.	26 de marzo de 2014
16	Michoacán	Si	Ley para la Prestación de servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Michoacán	4 de octubre de 2012
17	Morelos	Si	Ley de Guarderías y Establecimientos Infantiles	11 de abril de 2013

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

			del Estado de Morelos	
18	Nayarit	Si	Ley de Prestación de Servicios para al Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Nayarit.	3 de noviembre de 2012
19	Nuevo León	No	N/A	N/A
20	Oaxaca	No	N/A	N/A
21	Puebla	Si	Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral del Estado de Puebla	30 de diciembre de 2013
22	Querétaro	Si	Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Querétaro.	17 de abril de 2015
23	Quintana Roo	Si	Ley para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil de Quintana Roo.	30 de octubre de 2012
24	San Luis Potosí	Si	Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil del Estado y Municipios de San Luis Potosí	6 de octubre de 2012
25	Sinaloa	Si	Ley de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil del Estado de Sinaloa	27 de noviembre de 2013
26	Sonora	Si	Ley 5 de junio Que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora	18 de julio de 2013

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

27	Tabasco	Si	Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Tabasco	24 de junio de 2017
28	Tamaulipas	Si	Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas	25 de noviembre de 2014
29	Tlaxcala	No	N/A	N/A
30	Veracruz	No	N/A	N/A
31	Yucatán	Si	Ley que Regula la Prestación del Servicio de Guardería Infantil en el Estado de Yucatán	25 de abril de 2014
32	Zacatecas	Si	Ley de Servicios Integrales para el Desarrollo Infantil de Zacatecas	3 de julio de 2013

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia de los congresos locales.

Por lo que respecta México, menciona la existencia de más de 10 mil 800 estancias infantiles operadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o inscritas al esquema de la entonces Secretaría de Desarrollo Social, por lo que habría al menos mil 800 centros de atención infantil que operan sin lineamientos estatales que permitan verificar su adecuado funcionamiento, lo que resulta un agravio a las disposiciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. A casi diez años de la tragedia de la Guardería ABC, resulta de urgente necesidad que las entidades federativas, a través de sus Congresos locales, armonicen su andamiaje jurídico con la Ley General para que cuenten con los mecanismos necesarios para proteger el bienestar de niñas y niños inscritos en estancias infantiles.

En virtud de los razonamientos expuestos por la promovente, se sometió a consideración de esta honorable asamblea el:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente, con estricto respeto a su soberanía, a los Congresos Locales de las entidades federativas que aún no cuentan con una ley estatal en la materia a implementar un proceso de armonización de su marco legal a las disposiciones contenidas en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

La segunda promovente señala que de acuerdo al Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, en su estudio guarderías/estancias infantiles en México, información estadística, señala que el establecimiento de leyes y reglamentaciones sobre estas, implica que se integran a las estrategias y acciones instrumentadas en el marco de políticas públicas orientadas al desarrollo social. Los servicios de guarderías, a través de las estancias y centros de desarrollo infantil, forman parte de una responsabilidad del Estado mexicano relacionada con los derechos laborales, de la infancia y de la madre y/o padre solo.

Así mismo, señala la incorporación de las mujeres al mercado laboral, sin dejar de lado el papel que desempeñan dentro de la familia, fomentó la creación y expansión de este tipo de apoyo, a fin de brindar seguridad a las niñas y niños, y a su vez, posibilitó la inserción y permanencia de las mujeres al ámbito económico. Por lo que también refiere que a casi 10 años de la creación de la Ley General de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y de manera irresponsable, una gran parte de los estados no cuenta con su Ley en la materia y, otros tantos, no han armonizado su legislación, consecuencia de ello, tampoco cuentan con el reglamento correspondiente, lo que pone en riesgo a niñas y niños que acuden a las estancias infantiles o guarderías.

También hace mención de que esta Ley se creó derivado de la tragedia ocurrida en la Guardería ABC, ubicada en Hermosillo, Sonora. Tras estos hechos, los padres de las víctimas se unieron para crear el Movimiento Ciudadano por la Justicia 5 de Junio, AC, y Manos Unidas por Nuestros Niños, quienes fueron determinantes para la

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

creación de este ordenamiento. De esa manera la Ley 5 de junio fue publicada en 2011, mandató dentro del Quinto transitorio, que las entidades federativas contarían con un plazo de un año para expedir sus respectivas leyes en la materia o adecuar las ya existentes conforme a la presente Ley, a partir del día en que entrara en vigor el Decreto correspondiente, es decir, en 2012. Sin embargo, a pesar de ello, a la fecha, existen estados que no han decretado la Ley respectiva, si bien, en diversas entidades ya existen las iniciativas en sus Congresos, éstas no avanzan. Hace de esta manera referencia a que la protección civil debería ser una de las principales razones para la toma de decisión y estas no parecen relevantes para muchos estados, en razón de que a la fecha no cuenta con el mandato correspondiente.

Destaca lo que establece la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los estados se encuentran obligados a legislar y atender esta ley, dicho atraso ha provocado, por ejemplo, que no se atienda el Registro Nacional de los Centros de Atención, ya que, de acuerdo con la ley, conforme al artículo 39, deben crearse con base en los registros locales, lo que dificulta por lo menos, la ubicación de las estancias infantiles, la capacidad instalada y en su caso, ocupada, entre otros requisitos no menos importantes.

Señala que a nivel federal el atraso ha sido igual, ya que fue hasta el 5 de julio del 2018, que se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de Previsión, Prevención y Mitigación de Riesgos en Centros de Atención Infantil en la Modalidad Pública, Privada y Mixta, lo que dejó al libre albedrío la seguridad de las niñas y niños, ya que las NOM, “son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación”.

También cita al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nos da un acercamiento, ya que al



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

segundo semestre de 2016, existían en todo el territorio nacional 13 mil 535 guarderías, de las cuales 64 por ciento (8 mil 645) eran privadas. Por entidad federativa, el estado de México contaba con 831 guarderías privadas, y, junto con otras ocho entidades, concentraba 52 por ciento del total nacional.

Menciona que hasta la fecha, una parte importante de los estados cuenta con una ley en la materia, sin embargo, casi la mitad está en proceso. La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los hechos ocurridos en la Guardería ABC de Hermosillo Sonora, constituyeron violaciones graves a las garantías individuales, y se insistió en que las responsabilidades de carácter político, penal y administrativa están a cargo de autoridades que tienen el mandato constitucional y legal de fincarlas en los casos que se les presenten, por lo tanto, también es una irresponsabilidad el no dotar de los ordenamientos necesarios para una mejor aplicación de la ley, pero sobre todo para mayor seguridad de las niñas y niños, tales acciones son las siguientes:

Para las autoridades de los tres niveles de gobierno en todo el país:

1. Redimensionar la acción pública para que en toda política legislativa administrativa o judicial, donde se vean involucrados los derechos de los infantes, se atienda al interés superior del niño, el cual exige medidas de protección reforzada.
2. Revisar la normatividad referente a la seguridad de los menores en los centros a los que eventualmente acceden, tales como hospitales, escuelas, centros de recreación y guarderías. Tal normatividad debe atender a las más altas exigencias que demanda la protección de la integridad física de los menores.

Así también hace la observación que no se está cumpliendo con lo que mandata en nuestra Constitución, que es el interés superior de los niños, y de igual forma, a nivel internacional se han hecho llamados a nuestro país como lo fue la Observación General número 14, aprobada por el Comité de los Derechos del Niño en 2013, la



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

cual determinó que el interés superior de la infancia es un derecho, un principio y una norma de procedimiento.

De esa manera aduce que no solo es importante su seguridad, sino que, con una ley y reglamentación en la materia acorde, se les brindará a las niñas y niños una educación inicial con calidad como aquella que tiene el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social, educación que debe ser vista como aquella que tiene el propósito de favorecer todas las capacidades de las niñas y niños.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la aprobación del:

Punto de Acuerdo

Único. Por el que exhorta a los gobernadores de las entidades federativas y a sus respectivos congresos locales a expedir o, en su caso, armonizar sus respectivas leyes en la materia o adecuar las ya existentes conforme, a lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, según lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio.

Establecidos los antecedentes y el contenido de las proposiciones, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta dictaminadora reitera la importancia que reviste el trabajo legislativo para velar por el interés superior de la niñez, por tal cuestión una vez analizadas las proposiciones que plantean las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González, ambas del Grupo

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

Parlamentario MC, se destaca que compartimos la preocupación expuesta ya que es nuestra labor legislar siempre deben ser en beneficio de este sector de la población.

De lo anterior, es importante precisar que en esencia concurren respecto de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que en su 5° artículo Transitorio, prevé la armonización de leyes entre federación, estados y municipios, así como las alcaldías en sus demarcaciones territoriales respecto de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

SEGUNDA. En cuanto a la primera propuesta de la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández del Grupo Parlamentario (MC), turnada a esta dictaminadora en la que se plantea exhortar a los Congresos Locales a implementar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General De Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, esta es de suma importancia, destacamos el cuadro comparativo planteado por la iniciante mismo que hace referencia a las entidades federativas que no cuentan con una legislación en la materia.

En cuanto al cuadro comparativo a que hace referencia la promovente, esta dictaminadora considera que es procedente de la manera más respetuosa exhortar a los Congresos Locales del país con la finalidad de implementar la armonización de su legislación local en la materia, a las entidades federativas que aún no cuenten con ésta, toda vez que han pasado a esta fecha casi ocho años de la publicación en 24 de octubre de 2011 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, pudiendo argüir que aún es evidente que ciertos Estados han sido omisos en esta obligación.

Referente a la propuesta de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González, perteneciente al Grupo Parlamentario (MC), en esencia pretende también la armonización de las legislaciones locales con la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en virtud de que en materia protección civil siempre debe de ser una de las principales razones para la toma de

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

decisión, y estas para algunos estados no parecen ser relevantes, en razón de que a la fecha aún no han realizado la armonización correspondiente.

T E R C E R A. Finalmente con el propósito de continuar el avance que en materia de niñez y adolescencia resulta primordial para esta Comisión lograr en su totalidad que las entidades federativas expidan su marco legal de conformidad con la multicitada Ley; así mismo, es imprescindible mencionar que la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 3, de la que México es parte, hace alusión que se deberán comprometer todas las autoridades y órganos del Estado mexicano competentes a proteger y velar por el interés superior de la niñez, tal y como lo menciona lo siguiente:

Artículo 3

- 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*
- 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*
- 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.*

De esa manera, se menciona también el cumplimiento de las normas de seguridad, sanidad, vigilancia y perfil del personal que deberá formar parte de las mismas instituciones, lo cual presenta un grave problema pues las entidades federativas que no han dado cumplimiento a la expedición de normas en la materia están causando la vulneración y poniendo en riesgo los derechos, la integridad y seguridad de los menores, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, consideramos procedente las propuestas con adecuaciones a los exhortos originales para efectos de una mejor aplicación de dichas propuestas,



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en conjunto en sentido positivo a las proposiciones con punto de acuerdo, referente a exhortar a los Congresos Locales para armonizar su marco legal con lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, suscrito por las Diputadas Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Lourdes Celenia Contreras González (MC).

en ese tenor sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

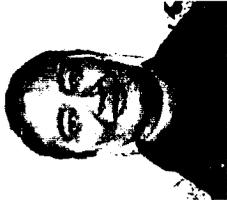
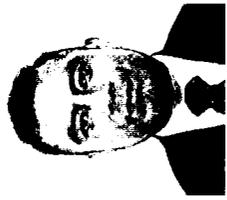
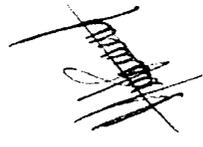
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos Locales que aún no han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que a la brevedad posible, realicen un proceso de armonización en su marco legal relacionadas con las disposiciones contenidas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

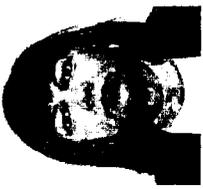
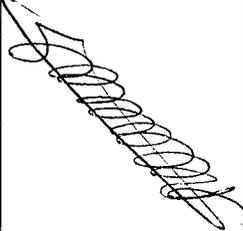
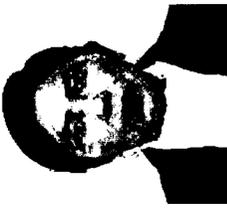
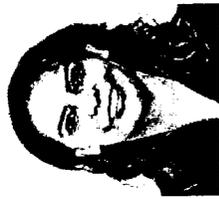
Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscritas por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena			
	Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena			
	Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA morena			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

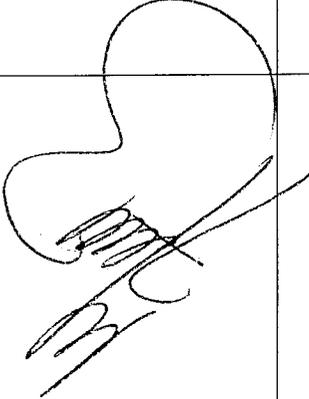
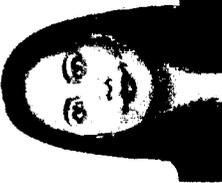
Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscrito por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

	<p>Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA </p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

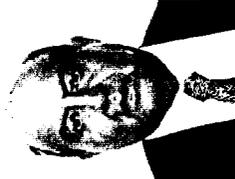
Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscritas por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

	<p>Dip. Maribel Martínez Ruiz SECRETARIA</p> 			
	<p>Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA</p> 			
	<p>Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscrito por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

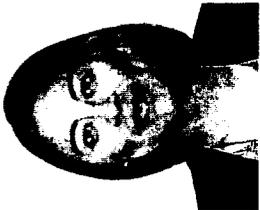
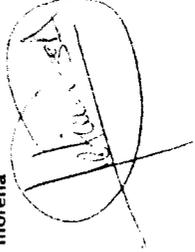
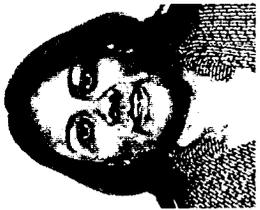
	<p>Dip. Susana Cano González INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscritas por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la

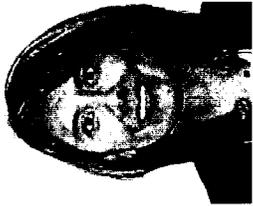
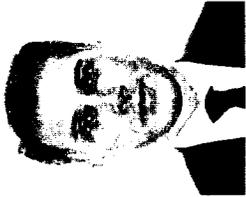
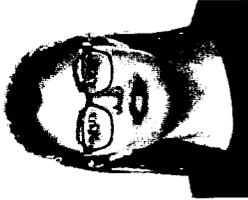
Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

	<p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

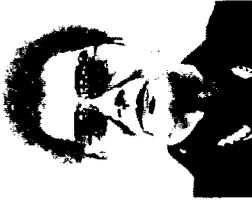
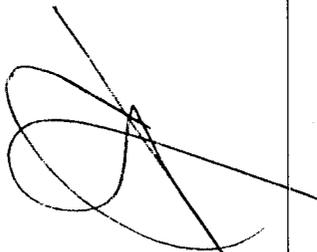
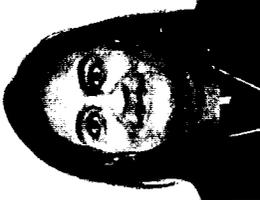
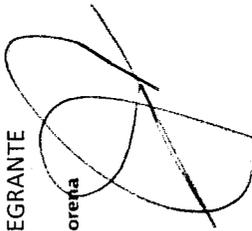
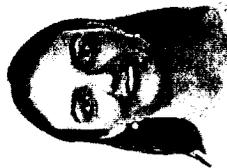
Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscrita por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

	<p>Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh INTEGRANTE morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

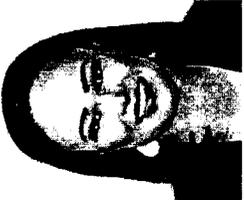
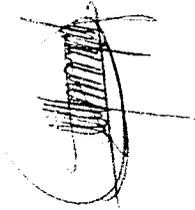
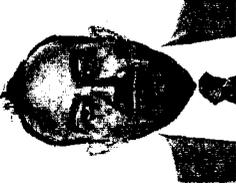
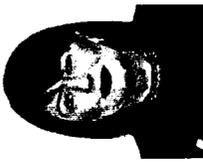
Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscrito por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

	<p>Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Aleida Alavez Ruiz INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE </p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

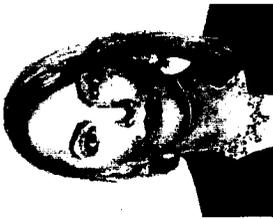
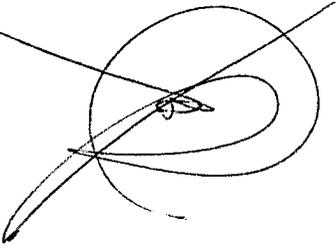
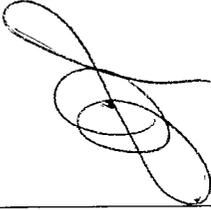
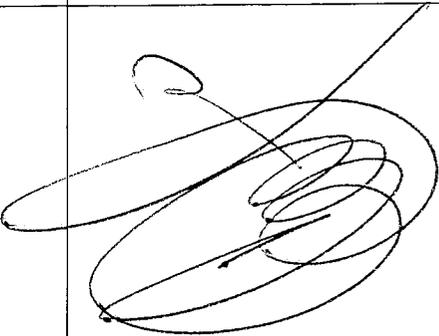
Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscrito por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

	<p>Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

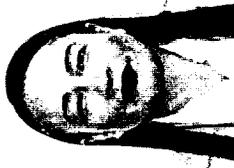
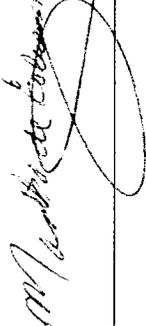
Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscrita por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

	<p>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dاوزón INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

Dictamen en conjunto a las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a implantar un proceso de armonización de su marco legal a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la primera de las propuestas a suscrito por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC) y la segunda a cargo de la Diputada Lourdes Celenia Contreras González (MC)

	<p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Elena García Gómez</p> 			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendentes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal y las Unidades de Policía Cibernética de las Entidades Federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de Internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, presentado por la Dip. Mariana Rodríguez Mier Y Terán (PRI).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendentes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI), en la Sesión del 13 del mes de marzo del 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.

2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Destaca la proponente que la niñez y la juventud con el venir de los años está siendo dominada por el auge de las nuevas tecnologías, ya que año con año las empresas crean nuevos dispositivos con mayores innovaciones y a precios relativamente accesibles, por lo que adquirir un simple teléfono celular resulta fácil para este sector de la sociedad. Sin embargo, menciona que el hecho de ingresar a Internet se ha convertido un arma de doble filo para los millones de personas que hacen uso del mismo, puesto que alguien puede encontrar desde unos pasos sencillos para elaborar una tarta de manzana, hasta procedimientos elaborados para atentar contra su propia vida.

De esta manera refiere que de acuerdo con estudios de la organización Net Children Go Mobile, en Europa, el 46 por ciento de los niños de entre 9 y 11 años tiene su propio celular. Mientras que estadísticas de Estados Unidos señalan que en este país sucede a alrededor de los 8 años. Y en América Latina es a los 12 años cuando alrededor del 60 por ciento de los niños recibe su primer teléfono móvil propio. Así mismo, enuncia estadísticas acerca del “El estado mundial de la infancia 2017”,

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendentes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), indica que los jóvenes de entre los 15 y 24 años son el grupo de edad más conectado a Internet. En todo el mundo, el 71 por ciento de este sector de la población están en línea, en comparación con el 48 por ciento de la población total.

Con lo anterior la suscrita refiere que los niños y adolescentes menores de 18 años representan aproximadamente uno de cada tres usuarios de Internet a nivel global.

También aduce que especialistas indican que los niños están accediendo a Internet a edades cada vez más tempranas. En algunos países, los niños menores de 15 años tienen las mismas condiciones de acceder a Internet que los adultos mayores de 25 años. En este entendido, los teléfonos inteligentes están fomentado una denominada "cultura del dormitorio", y para muchos niños el acceso en línea es cada vez más personal, tiene un carácter más privado y está menos supervisado.

Es importante destacar que, así como hay un gran número de niños y jóvenes que tienen acceso a Internet, también existen alrededor de unos 346 millones de jóvenes de todo el mundo, que no están conectados en línea. Los jóvenes de la región de África son los menos conectados, pues alrededor del 60 por ciento no están en línea, en comparación con sólo el 4 por ciento en Europa.

Asevera que se ha incrementado el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los sectores infantiles, también se ha intensificado los riesgos que existe para la niñez por el uso del Internet, ya que cada día aumenta el número de criminales que utilizan las redes sociales para comunicarse más fácilmente con los niños y jóvenes, aprovechándose de su inocencia mediante la utilización de sus perfiles en las redes sociales y de la creación de foros de juego anónimos, que no cuentan con alguna protección o regulación.

En razón de lo anterior, se menciona que muchos de los países están realizando importantes esfuerzos, a través de la implementación de diferentes políticas públicas orientadas a proteger a los niños, especialmente aquellos que son más vulnerables y desfavorecidos, ya que podrían ser más susceptibles de sufrir de



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendentes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

alguno de los riesgos en línea, como la pérdida de su privacidad, que puede ser usada en su contra, con la finalidad de manipularlos y obtener algún fin.

Señala que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (Endutih) 2017, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), alrededor de 17.4 millones de hogares disponen de Internet (50.9 por ciento del total nacional), ya sea mediante una conexión fija o de tipo móvil.

Asimismo, sostiene que la Endutih indica que hay 71.3 millones de usuarios de Internet, que representan el 63.9 por ciento de la población de seis años y más. Siendo los niños y jóvenes de entre los 6 y 17 años, el segundo sector de la población que más usuarios de internet hay en el país. En su gran mayoría el acceso a internet es utilizado para la obtención de información, por entretenimiento y como medio de comunicación.

En lo referente al estudio elaborado por la empresa Kaspersky Lab y B2B International, aproximadamente uno de cada diez menores de 18 años en México es adicto al Internet, por lo que alrededor del 44 por ciento de los padres se sienten preocupados de que sus hijos accedan a contenidos inapropiados, así como la comunicación con personas extrañas que pongan en peligro su seguridad e integridad física y mental.

En consecuencia, debido de los grandes peligros en los últimos años y en los que se han visto envueltos miles de niños y jóvenes en nuestro país son los llamados juegos virales que puede tener una procedencia mundial o de una sola región del planeta. Los llamados “retos”, consisten en responder o realizar una acción para avanzar en un juego y con ello obtener supuestos beneficios o gozar de mayor prestigio social entre sus amigos y la comunidad que esté involucrada.

La suscrita aduce que en relación con alguno de estos retos que parecen ser inofensivos como el del “baño con la cubeta de hielos” que fue parte de una campaña publicitaria solidaria con los enfermos de esclerosis lateral amiotrófica, mientras que existen otros retos como el llamado “la ballena azul” que está



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendentes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

elaborado con una finalidad de poder hacer daño físico o mental a quien lo juegue, lo que puede afectar de manera negativa a la niñez y adolescencia, inclusive a perder su propia vida.

Y de acuerdo con la policía cibernética de los estados de Sonora y Baja California Sur, el rumor consiste en que este personaje puede tener un encuentro cercano con las personas que se encuentren despiertas después de las 3 de la mañana, por lo que muchos jóvenes y niños con el sentimiento de aventura buscan encontrarse con él, situación que puede ser contraproducente a su salud, ya que podría generar una situación de sueño, pánico y ansiedad.

Finalmente asegura que, para salvaguardar la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, es necesario y urgente que el gobierno federal y las unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, fortalezcan las acciones para localizar y eliminar cualquier tipo de amenaza cibernética que pueda afectar su desarrollo integral, así como evitar cualquier situación que atente contra su integridad y vida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía el

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal y las unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de Internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendentes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La niñez y adolescencia es un sector poblacional a nivel mundial con mayor riesgo de vulnerabilidad, es por ello que se reconoce el trabajo de la diputada en la proposición planteada, encaminada a la protección de nuestra niñez mexicana, pues en temas sobre Tecnologías de la Información y Documentación (TIC'S), México sigue instaurando mecanismos que eviten cualquier forma de violencia que atenten contra la integridad de este sector. Es por lo anterior que esta dictaminadora comparte la preocupación que reviste la prevención y la ciberseguridad de la infancia en México.

Esta dictaminadora analizó la proposición en mención atendiendo a que dentro de las tecnologías de la información se comprenden conceptos que son importante retomar, entre ellos se encuentra "internet", así como "redes sociales", estos en la actualidad siguen tomando auge principalmente en su uso cada vez más excesivo por menores de edad. Estos mecanismos de comunicación, no encuentran control sobre la reproducción de la información una vez subida a las redes, lo que resalta de manera preocupante una alerta sobre todo en actos que pueden desencadenar conductas que afecten la integridad de niños y adolescentes, como la figura de ciberdelincuencia, entendiendo este término de la siguiente manera: *La «ciberdelincuencia pura» se refiere a delitos contra computadoras y sistemas de información, con el objetivo de lograr el acceso no autorizado a un dispositivo o negar el acceso a un usuario legítimo. Estos delitos facilitados por medios electrónicos no son necesariamente nuevos robo, fraude, juegos de azar ilícitos, venta de medicamentos falsificados pero han adquirido una nueva dimensión en línea. A partir de esta información puede resaltarse que el uso poco restringido y la precaria regulación en la materia dan pie a que se cometan delitos y ataques de toda índole través del uso de estas tecnologías. Pero también abre un tema de discusión sobre las formas en las que se puede prevenir cualquier tipo de ataque del que pudiera ser víctima algún menor.*



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendentes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

Los ciberdelincuentes tratan de vulnerar los sistemas de seguridad de las empresas y de las personas para adueñarse de la información y datos de los particulares, partiendo de esto, ha sido indispensable implementar procesos más efectivos encaminados a la protección de sistemas que garanticen el contenido difundido en internet y redes sociales, pues con ello se evitaría que ciberdelincuentes filtraran programas, videos, retos, y juegos de contenido violento que perjudiquen la integridad física de niñas, niños y adolescentes como es el caso de los llamados retos, sobre los cuales tanto la Policía Cibernética como la Secretaría de Seguridad Pública ahora (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana) han creado protocolos llamados “Alertas” en las que dentro de sus funciones está prevenir y en caso de sufrir alguna afectación por dichos retos o juegos, la denuncia es el siguiente paso.

SEGUNDA. En relación con esto el “Centro Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos de la Policía Federal”, *se encarga de prevenir y mitigar las amenazas de seguridad informática que ponen en riesgo la infraestructura tecnológica y la operatividad del país, en alianza con Microsoft, Cisco Systems, SCITUM Telmex y organizaciones como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF en la tarea de prevención, son algunos de los ejemplos de alianzas estratégicas que se han logrado. La Ciberseguridad es una responsabilidad compartida: por ello, la Policía Federal impulsó acciones conjuntas de concientización en los diferentes sectores productivos, con la meta de que se adopte una cultura de prevención del delito cibernético.*

Siguiendo el orden de ideas, un informe de la Cámara de Diputados del Centro de Documentación Información y Análisis, titulado “Regulación Jurídica de Internet”, se expone a los órganos Nacionales facultados en esta área como lo es en este caso la Unidad de Policía: *“La Policía Federal Preventiva desarrolló en México la primera Unidad de Policía Cibernética, que además de las acciones preventivas en materia de delitos cometidos en Internet y usando medios informáticos, cuenta con un área específica en materia de prevención y atención de denuncias de delitos contra menores, como existen en los países desarrollados. Un ejemplo de las acciones*

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendentes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

preventivas que podemos encontrar en la Secretaría de Seguridad Pública y en la Ciudad de México, son las conocidas como “CiberTips”, las cuales hablan sobre los posibles atentados o páginas que pueden vulnerar la seguridad de menores en este caso. De igual forma tenemos las “CiberAlertas” informativas sobre temas actuales que estén provocan preocupación entre la comunidad internauta, un ejemplo de ello es la “CiberAlerta” llamada “Reto en Redes Sociales Momo”, al consultarla describe en qué consiste y especifica a las personas a las que va dirigido; en otro apartado de recomendaciones enuncia las acciones que protegen tanto la información personal, privacidad, como técnicas que disminuyan la participación en retos o juegos parecidos.

T E R C E R A. Es de suma importancia reconocer que, si bien es cierto, por parte de las autoridades encargadas en materia de seguridad implementan acciones para erradicar esta problemática que violenta la integridad física de las niñas, niños y adolescentes, es necesario redoblar esfuerzos, ya que los ciberataques en internet y redes sociales, como es sabido están en constante avance lo que implica nuevos desafíos que deberán observarse a la par de los avances tecnológicos.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable la propuesta planteada con adecuaciones al exhorto original, debido a que la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, tiene la facultad de emitir las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y de sus habitantes, es por ello que, consideramos pertinente realizar modificaciones a la propuesta para darle mayor certeza jurídica por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con de punto de acuerdo relativo a implementar acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los sitios de internet y redes sociales que violenten o atenten contra la Integridad Física y Mental de Niños y Jóvenes, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI).

Punto de Acuerdo

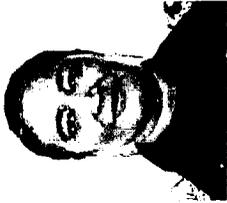
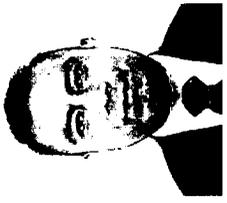
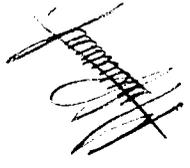
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las acciones tendientes a prevenir y actuar de manera oportuna ante cualquier actividad, juego o reto viral en los sitios de internet y redes sociales que atenten contra la integridad física y mental de niñas, niños y adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

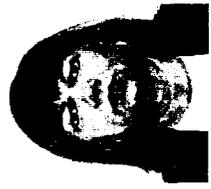
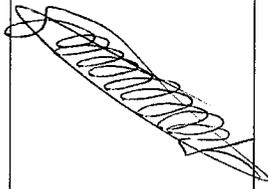
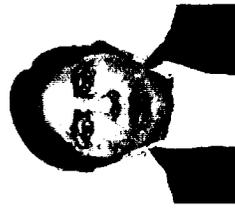
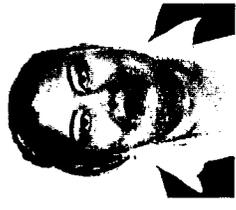
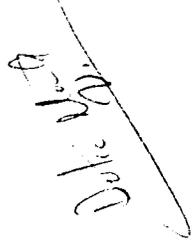
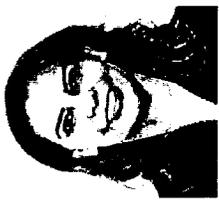
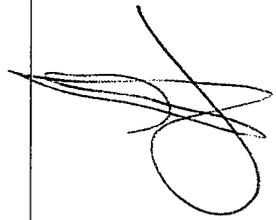
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena			
	Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena			
	Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA morena			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

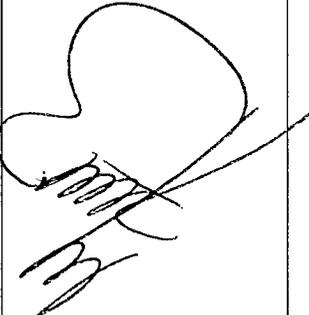
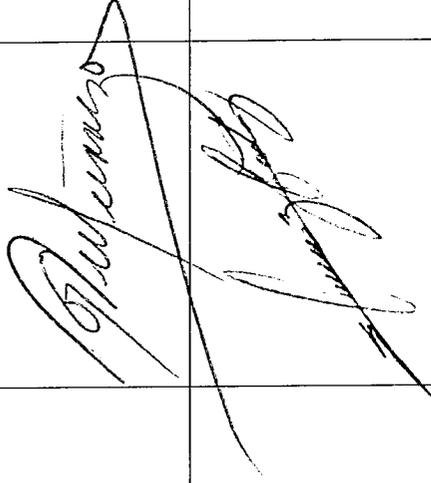
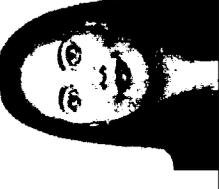
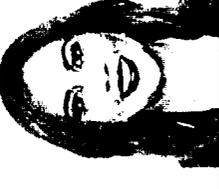
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA </p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

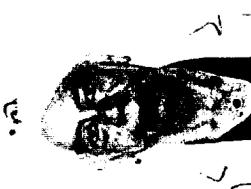
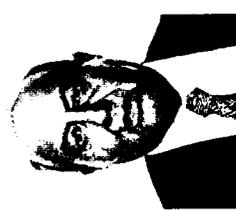
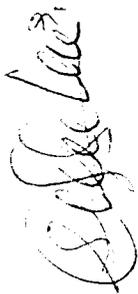
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Maribel Martínez Ruiz SECRETARIA</p> 			
	<p>Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA</p> 			
	<p>Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

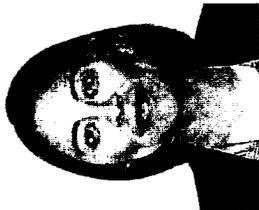
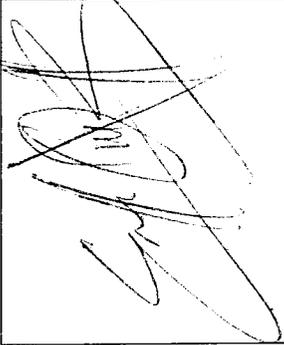
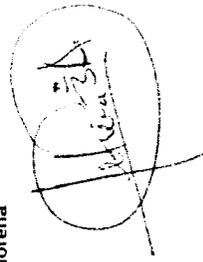
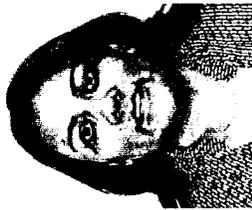
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Susana Cano González INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

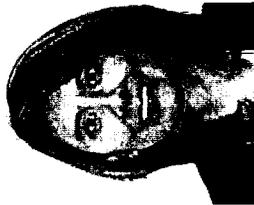
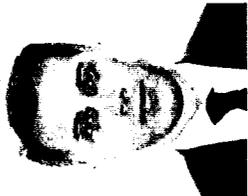
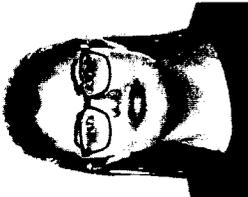
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

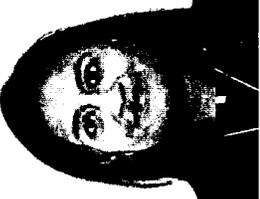
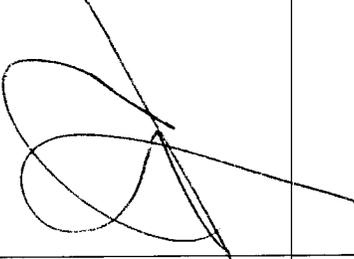
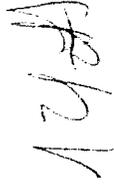
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE morena <i>Laura Martínez González</i></p>			
	<p>Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh INTEGRANTE morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

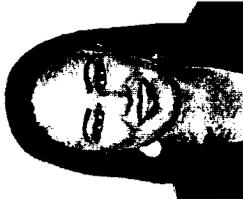
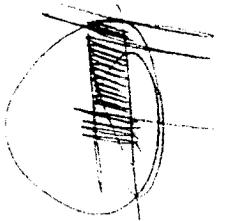
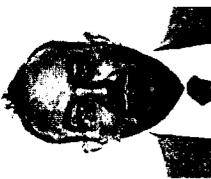
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Aleida Alavez Ruiz INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE </p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

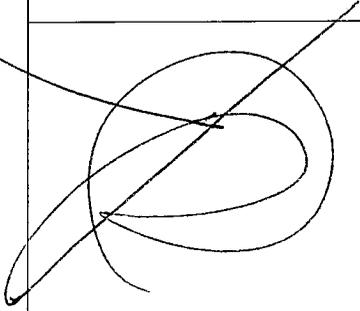
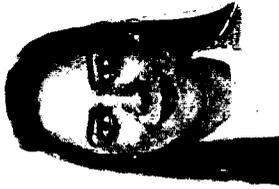
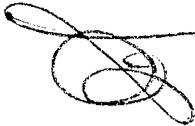
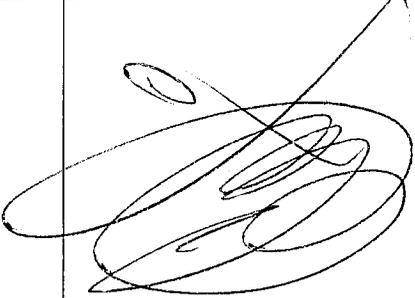
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzón INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las Unidades de Policía Cibernética de las entidades federativas, para que implementen acciones tendientes a prevenir y actuar con oportunidad ante cualquier actividad, juego o reto en los diversos sitios de internet y redes sociales, que violenten o atenten contra la integridad física y mental de los niños y jóvenes del país, suscrito por la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)

	<p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Elena García Gómez</p> 			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la Educación de Adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA), en la sesión del 12 del mes de marzo de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 2.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada refiere que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud define a la “adolescencia”; como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta. Se trata de una de las etapas de transición más importante en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios. La adolescencia es un periodo de preparación para la edad adulta, durante el cual se producen varias experiencias de desarrollo de suma importancia. Más allá de la maduración física y sexual, esas experiencias incluyen la transición hacia la independencia social y económica, el desarrollo de la identidad, la adquisición de las aptitudes necesarias para establecer relaciones de adulto y asumir funciones adultas y la capacidad de razonamiento abstracto. Aunque la adolescencia es sinónimo de crecimiento excepcional y gran potencial, igualmente constituye también una etapa de riesgos considerables, durante la cual el contexto social puede tener una influencia determinante. En relación a lo anterior la iniciante señala que, los adolescentes, de conformidad con



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son las personas entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Aunado a lo anterior también menciona que, en México se cuenta con un total de 12.8 millones de adolescentes en 2009, de los cuales 6.3 millones eran mujeres y 6.5 millones eran hombres. En 2008 casi 3 millones de adolescentes no asistían a la escuela. Dejar la escuela antes del tiempo establecido significa el riesgo de continuar el aprendizaje predominantemente en las calles. La orientación callejera, la curiosidad y la presión social también propician que muchos adolescentes contraigan adicciones y/o cometan hechos delictivos. Es por lo anterior, que la Justicia Penal para Adolescentes constituye un área fundamental para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Convención sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 37 y 40, destaca la importancia de asegurar que la privación de libertad sea un último recurso para el adolescente, asimismo que, al adolescente privado de libertad por infringir la ley penal se le asegure el derecho a la educación orientado a la plena integración social y a una función constructiva en la sociedad.

En las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, en adelante las “Reglas de Beijing”, se ha aprobado que:

26.1. La capacitación y el tratamiento de menores confinados en establecimientos penitenciarios tienen por objeto garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad.

26.2. Los menores confinados en establecimientos penitenciarios recibirán los cuidados, la protección y toda la asistencia necesaria –social, educacional, profesional, psicológica, médica y física– que puedan requerir debido a su edad, sexo y personalidad y en interés de su desarrollo sano.

26.6 Se fomentará la cooperación entre los ministerios y los departamentos para dar formación académica o, según proceda, profesional adecuada al menor que se encuentre confinado en un establecimiento penitenciario a fin de garantizar que al salir no se encuentre en desventaja en el plano de la educación.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

El 16 de junio de 2016, entró en vigor la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en México, y con ella se implementaron una serie de modificaciones fundamentales que generaron una configuración diferente de la población dentro de los centros de internamiento para adolescentes. Refiere la Diputada que lo anterior, es en cumplimiento con el artículo 18, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

La federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

Con la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, se estableció un marco jurídico más adecuado para los derechos de los adolescentes, y muchos de ellos solicitaron la ejecución de los Mecanismos de Revisión de las Medidas de Privación de la libertad, lo cual les permitió realizar cambios a modalidad no privativa. La promovente señala que lo anterior, provocó el egreso de muchos adolescentes de los centros de internamiento, pues de los 13, 327 adolescentes privados de su libertad de los que se tenía registro en el 2016 de conformidad con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para diciembre de 2017 habían disminuido a 1, 602 según datos de la Comisión Nacional de Seguridad.

En el artículo 51 de la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes establece el derecho a la educación de los adolescentes a cursar el nivel educativo que les corresponda, como se señala a continuación:

Artículo 51. Educación



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

Las personas adolescentes tienen derecho a cursar el nivel educativo que le corresponda y a recibir instrucción técnica o formación práctica sobre un oficio, arte o profesión y enseñanza e instrucción en diversas áreas del conocimiento.

Mientras que en los artículos 77 y 235 del mismo ordenamiento legal, establecen que las autoridades responsables de dar cumplimiento y aplicación de la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en el derecho anteriormente señalado, le compete a la Secretaría de Educación, asimismo se determina que en los centros de internamiento se debe contar con la estructura y equipamiento de espacios de participación colectiva en actividades de educación, que a la letra dicen:

Artículo 77. Coordinación y Colaboración de otras autoridades

Los Poderes Judicial y Ejecutivo competentes, se organizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Ley y demás normatividad aplicable, así como para la cooperación con las autoridades administrativas e instituciones que intervienen en la ejecución de las medidas cautelares y de sanción.

Son autoridades corresponsables para el cumplimiento de esta ley, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional del Deporte, o sus equivalentes en las entidades federativas, así como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 235. Condiciones del Centro de Internamiento

*Los Centros de Internamiento deberán contar con la capacidad para recibir personas en condiciones adecuadas y con espacios que fomenten la convivencia y eviten la exclusión social. **La estructura y equipamiento de las unidades deberán cumplir, por lo menos, con lo siguiente:***

*I. Que existan espacios, incluidos comedores, cocinas, dormitorios y sanitarios, que respondan a las necesidades particulares de acceso y atención de quienes estén internados, tales como intimidación, estímulos visuales, requerimientos especiales con motivo de género, discapacidad, fomento de las posibilidades de asociación con sus compañeros **y de participación colectiva en actividades culturales, de educación, capacitación, desarrollo artístico, desempeño de oficios, esparcimiento y recreación, así como otras necesidades derivadas del desarrollo de la vida cotidiana.***



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

Es de vital importancia que el Derecho a la Educación sea garantizado y respetado por el Estado Mexicano, en el caso de los adolescentes privados de su libertad, para lograr su reinserción a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir, como lo establece la Carta Magna en el artículo 18. En el “Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto en México” de Reinserta, AC, señala que, hasta septiembre de 2017, en México habían 6, 144 adolescentes en conflicto con la ley, de los cuales mil 512 cumplen una medida privativa de libertad. Cabe señalar que, 36.8 por ciento está privado de la libertad por homicidio, 27 por ciento por robo y 18.2 por ciento por actos contra la libertad. Sin embargo, en el estudio sólo se recolectaron los datos de 502 adolescentes de las siguientes diez entidades federativas: estado de México, Ciudad de México, Yucatán, Michoacán, Puebla, Tabasco, Guerrero, Veracruz, Nuevo León y Sinaloa.

Por otra parte, se investigó el nivel educativo de los adolescentes antes de ingresar al centro de internamiento. En la siguiente tabla se detalla que 27.9 por ciento concluyó la primaria, 21.3 por ciento refirió tener la secundaria incompleta y 20.4 por ciento reportó haber concluido la secundaria. Los resultados antes descritos y los que pueden consultarse en la siguiente tabla permiten concluir que solo 26.3 por ciento de los adolescentes privados de su libertad habían terminado su educación básica antes de ingresar al centro de internamiento, mientras que 73.7 por ciento no habían concluido este nivel educativo.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo-referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

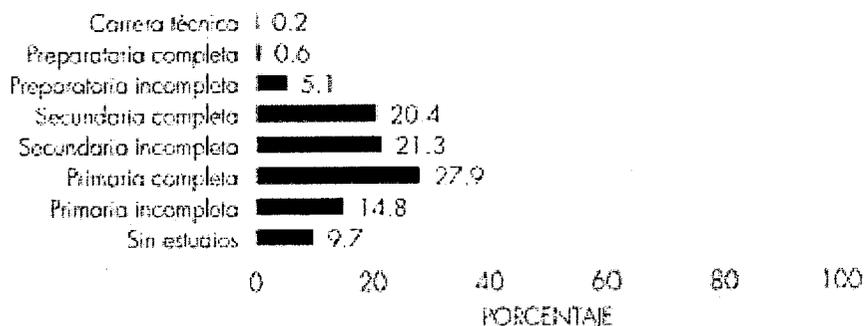


Figura 28. Último nivel de estudio de los y las participantes antes de llegar al centro de internamiento

Posteriormente, se buscó conocer si se encontraban estudiando mientras cumplen su medida de sanción. En la siguiente gráfica se puede apreciar que 92.3 por ciento está estudiando, por el contrario, el 7.8 por ciento refirió no estar estudiando:

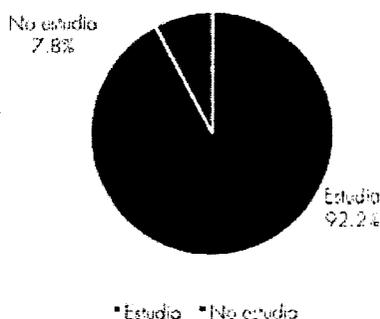


Figura 29. Participantes que estudian en el centro de internamiento

En el estudio también se señala que los adolescentes privados de su libertad encuentran como principales motivaciones para seguir estudiando: (i) que les será útil en un futuro, (ii) la superación personal y (iii) su familia y la expectativa de apoyar a la misma en un futuro. Como se señala a continuación:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

Tabla 13. Razones por las que los participantes estarían actualmente

Motivos de estudio	Frecuencia	Porcentaje
Te será útil en el futuro	335	66.7
Quiero aprender	312	62.2
Por tu familia y que te sirva para ayudarte	248	49.4
Es parte de tu medida	160	31.9
Te gusta la escuela	148	29.5
Te traen beneficios con tu familia	124	24.7
El centro de internamiento te hace a ti	65	12.9
Estudiar es lo útil para ti	57	11.4
Tus padres te piden que estudies	48	9.6

Derivado de lo anterior la iniciante señala que, el Derecho a la Educación de los adolescentes privados de su libertad en los centros de internamiento debe ser garantizado y respetado por el Estado Mexicano cumpliendo con sus obligaciones plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la Educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La diputada iniciante Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena, en su exposición de motivos señala la importancia de garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de los adolescentes que se encuentran en situación de reclusión, por el hecho de haber cometido una conducta antisocial tipificada como delito. Esta Comisión se pronuncia sobre la proposición como un tema sumamente relevante, pues es importante implementar mecanismos a favor de los adolescentes en conflicto con la Ley, así como los medios idóneos para poder seguir recibiendo educación que ayude a promover una reinserción exitosa que les permita construir un modelo de vida alejado del delito.

SEGUNDA. Como ya se ha mencionado en el considerando primero, los integrantes de esta dictaminadora, compartimos la preocupación de la Diputada proponente. Es importante precisar que estos temas son sensibles para nuestra adolescencia mexicana, es del interés de esta comisión salvaguardar, legislar y tomar decisiones en favor de nuestra adolescencia mexicana, tal y como lo plasma la corte en su jurisprudencia con número de registro 2012592, de la Décima Época, misma que a la letra dice:

Época: Décima Época

Registro: 2012592

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 7/2016 (10a.)

Página: 10

INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES DE EDAD. NECESIDAD DE UN ESCRUTINIO ESTRICTO CUANDO SE AFECTEN SUS INTERESES.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida. Así, todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos -todos- esenciales para su desarrollo integral. En ese sentido, el principio del interés superior del menor de edad implica que la protección de sus derechos debe realizarse por parte de las autoridades a través de medidas reforzadas o agravadas en todos los ámbitos que estén relacionados directa o indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, ya que sus intereses deben protegerse siempre con una mayor intensidad. En esa lógica, cuando los juzgadores tienen que analizar la constitucionalidad de normas, o bien, aplicarlas, y éstas inciden sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es necesario realizar un escrutinio más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida de modo que se permita vislumbrar los grados de afectación a los intereses de los menores y la forma en que deben armonizarse para que dicha medida sea una herramienta útil para garantizar el bienestar integral del menor en todo momento.

Acción de inconstitucionalidad 8/2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 11 de agosto de 2015. Mayoría de nueve votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de la forma en que se abordan, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, con reservas en el tratamiento, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votó en contra Eduardo Medina Mora I. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

El Tribunal Pleno, el veintitrés de junio en curso, aprobó, con el número 7/2016 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de septiembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Lo anterior, abona la posición de esta dictaminadora, en el sentido de velar por la educación como un derecho fundamental sin distinción alguna, por ello nuestra



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

Carta Magna salvaguarda jurídicamente este derecho de todo hombre y toda mujer, con calidad jurídica, sin dejar de resaltar el interés superior de la niñez, establecido en el artículo 4, párrafo noveno que a la letra dice:

Artículo 4o....

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Es importante mencionar que existe la obligación del Estado mexicano de velar en pro de niñas, niños y adolescentes como es en el caso que nos ocupa, ya que el Sistema de Justicia Penal se rige por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, misma que, regula precisamente la situación de los adolescentes en situación de reclusión, tal y como lo establece la iniciante efectivamente en la sección segunda de dicha ley, referente a los derechos de las personas adolescentes en prisión preventiva o internamiento, señala en el artículo 51 como uno de sus derechos el tener acceso a la educación, mismo que a la letra dice:

Artículo 51. Educación

Las personas adolescentes tienen derecho a cursar el nivel educativo que le corresponda y a recibir instrucción técnica o formación práctica sobre un oficio, arte o profesión y enseñanza e instrucción en diversas áreas del conocimiento.

De lo anterior es importante mencionar que por el hecho de que un adolescente se encuentre privado de su libertad, no lo exime de tener la oportunidad de que se le imparta la educación, pues es el motor de desarrollo personal y social.

TERCERA. Se considera importante señalar que, tratándose de asuntos en los que se vean involucrados niñas, niños y adolescentes, se considera de alta prioridad toda vez que se trata de personas que son vulnerables al momento de que se cometa violaciones graves a sus derechos, condenamos cualquier acto que atente contra



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

ellos, por lo que dicha propuesta se considera viable, realizando modificaciones al exhorto original, en virtud de lo siguiente, si bien es cierto, que en los considerandos anteriores se ha citado algunos ordenamientos jurídicos que precisamente contemplan el derecho que tienen los adolescentes privados de la libertad, también lo es, que la misma Carta Magna es muy clara al decir que toda persona tiene derecho a recibir educación sin distinción alguna, artículo 3, que a la letra dice:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

De la misma manera es importante señalar que, la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 7, señala la coordinación que deberá existir entre los poderes dentro de la entidad federativa con las distintas secretarías de entre las cuales destaca la de Educación Pública, con la finalidad de darle cumplimiento a la ejecución de las medidas privativas:

Artículo 7. Coordinación interinstitucional

Los poderes judicial y ejecutivo competentes, se organizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Ley y demás normatividad aplicable, así como para la cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas.

Son autoridades corresponsables para el cumplimiento de esta Ley, las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México, así como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la presente Ley.

Cabe mencionar que es obligación de los centros penitenciarios impartir educación a quienes se encuentran compurgando una pena privativa de la libertad tal y como lo establece la citada Ley en el artículo 83, el cual menciona:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

Artículo 83. El derecho a la educación

La educación es el conjunto de actividades de orientación, enseñanza y aprendizaje, contenidas en planes y programas educativos, otorgadas por instituciones públicas o privadas que permitan a las personas privadas de su libertad alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. Constitucional.

La educación que se imparta en los Centros Penitenciarios será laica, gratuita y tendrá contenidos de carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, orientados en el respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía y quedará a cargo de profesores o maestros especializados. Así mismo las personas privadas de su libertad que obtengan una certificación por la autoridad educativa correspondiente podrán realizar las labores de docencia a las que hace referencia el presente artículo.

De lo anterior, la importancia del sentido del dictamen emitido por esta Comisión, y en el cual se considera hacer modificaciones para un efecto de mejor aplicación de la propuesta en mención, toda vez, que lo que pretende es que no únicamente quienes estén dentro de un centro de internamiento tengan el derecho a que se les imparta educación, sino también, en los casos donde los adolescentes se encuentre purgando una medida cautelar distinta a la privativa de la libertad esto sería a través de las Unidades de Medidas Cautelares, tal y como lo establece el artículo 71 inciso B del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que a la letra dice:

Artículo 71. Autoridad Administrativa

En la Federación y en las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, habrá una Autoridad Administrativa especializada dependiente de la Administración Pública Federal o estatal con autonomía técnica, operativa y de gestión que independientemente de su organización administrativa, contará con las siguientes áreas:

- B. El Área de seguimiento y supervisión de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva y de suspensión condicional del proceso;**
- C. Área de seguimiento y supervisión de medidas de sanción no privativas de la libertad;**

En suma a lo anterior, tanto en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para adultos como para adolescentes, existen las Unidades de Medidas Cautelares mismas cuya función es realizar evaluaciones, seguimiento y supervisión de las medidas cautelares



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

impuestas por el juez, tanto privativas de la libertad como las distintas a la privación de la libertad, estas Unidades de Medidas Cautelares ya se encuentran operando en las 32 entidades federativas, las antes mencionadas dependen del Poder Judicial, Secretaría de Gobierno, Fiscalía de los Estados y Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo a como lo determine cada entidad, y de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, son sujetas al proceso penal tal y como lo refiere el artículo 105, fracción VIII, el cual menciona:

Artículo 105. Sujetos de procedimiento penal

Son sujetos del procedimiento penal los siguientes:

VIII. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

Esta Comisión considera que se debe garantizar y proteger la educación tanto de los adolescentes que se encuentran privados de la libertad como los que cumplen una medida cautelar distinta a la de prisión, sin hacer distinción de alguna, en virtud de que existen también adolescentes que cometen una conducta antisocial tipificada como delito y que no tienen la oportunidad de recibir ningún tipo educación, lo anterior se menciona con fundamento en el artículo 155, fracción VI, del dispositivo legal en comento el cual señala que, el adolescente se podrá someter al cuidado y vigilancia de una persona o institución determinada o internamiento a institución determinada como en este caso podría ser un centro educativo que la autoridad determine, o en su caso el “Instituto Nacional para la Educación de los Adultos”, para que quienes no tienen la oportunidad o el recurso para ingresar a alguna institución Educación.

Artículo 155. Tipos de medidas cautelares

A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el juez podrá imponer al imputado una o varias de las siguientes medidas cautelares:

VI. El sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada o internamiento a institución determinada;



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo referente a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Dip. Leticia Díaz Aguilar (Morena).

Esta Comisión considera hacer un exhorto de manera conjunta a los distintos órganos y poderes de gobierno para que en la medida de lo posible obliguen a estas Unidades de Medidas Cautelares a que vigilen de manera permanente que tanto los adolescentes internos como los que se encuentran en libertad reciban educación, así como a la Secretaría de Educación y Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que realicen un trabajo interinstitucional que permita garantizar y vigilar el cumplimiento del derecho a la Educación con el que cuentan los adolescentes sujetos a un procedimiento penal.

Por consiguiente consideramos procedente aprobar el punto de acuerdo de mérito, con adecuaciones al exhorto original, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

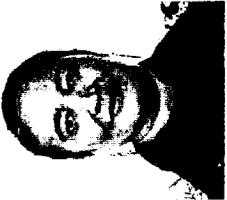
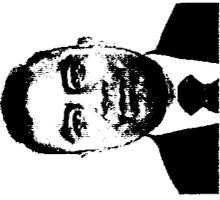
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de todos los adolescentes que se encuentren sujetos a un procedimiento penal, y a su vez se realice un trabajo interinstitucional coordinado con los titulares de las Unidades de Medidas Cautelares, de cada Entidad Federativa, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

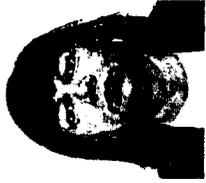
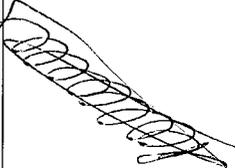
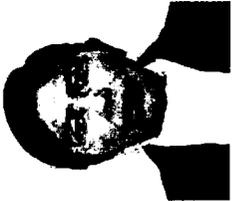
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA morena			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

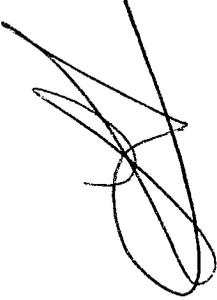
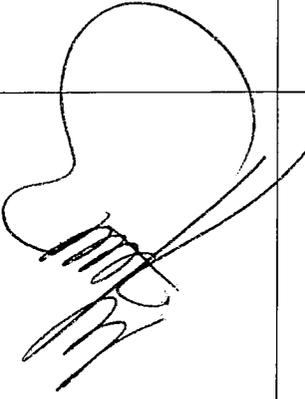
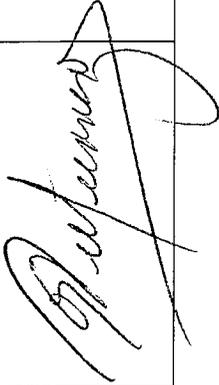
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

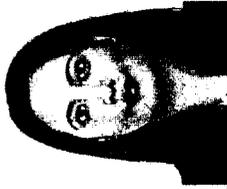
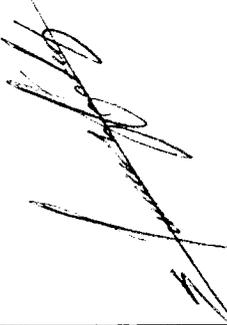
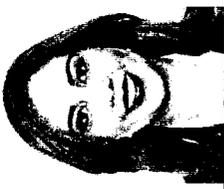
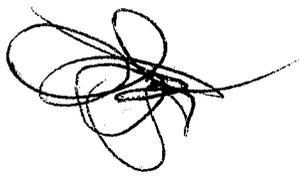
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA</p> 			
	<p>Dip. Maribel Martínez Ruiz SECRETARIA</p> 			
	<p>Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

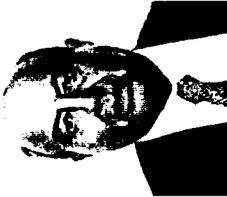
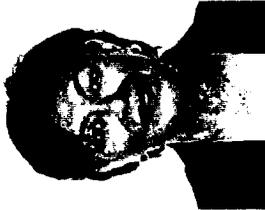
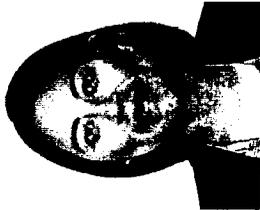
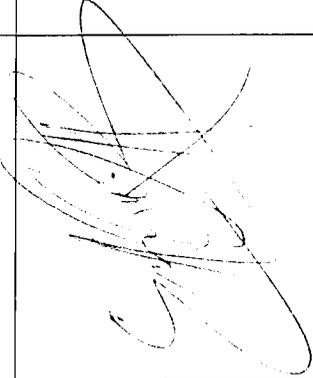
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Susana Cano González INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

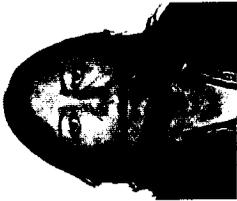
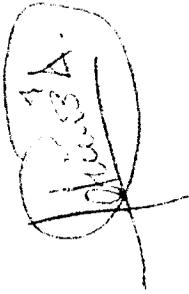
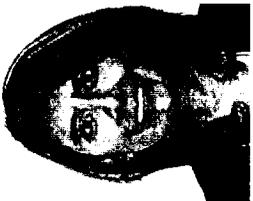
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

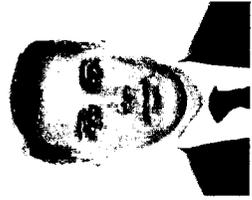
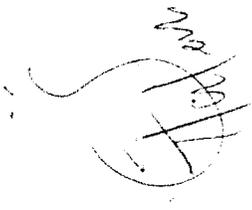
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE morena 				
	Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE morena 				
	Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE morena 				

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

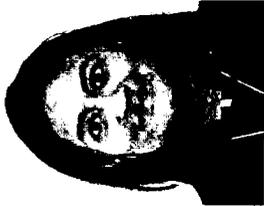
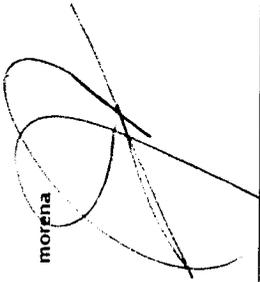
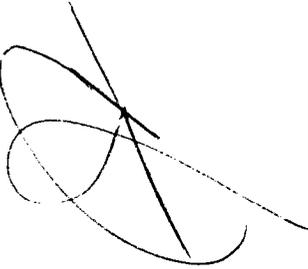
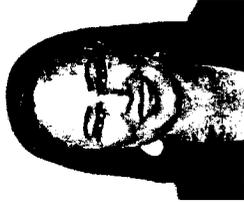
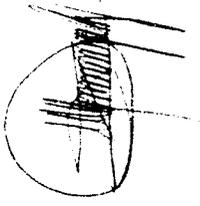
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Miriam Citally Pérez Mackintosh INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

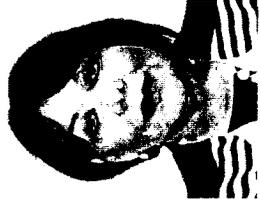
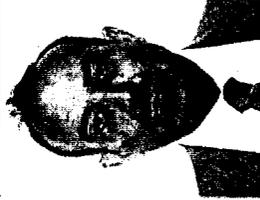
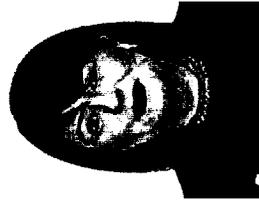
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Aleida Alavez Ruiz INTEGRANTE</p>  <p>morena</p>			
	<p>Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

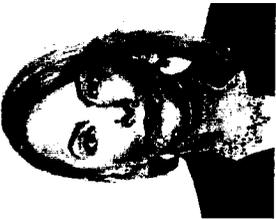
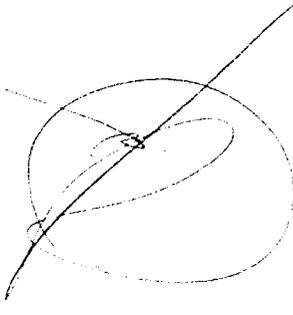
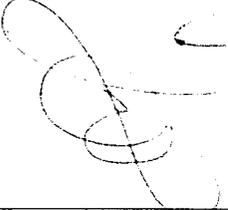
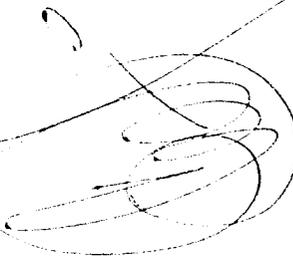
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

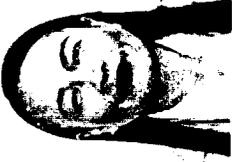
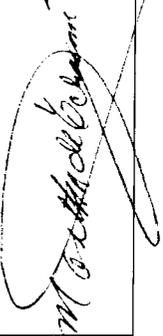
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Seguridad, a garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación de adolescentes privados de su libertad en centros de internamiento, suscrito por la Diputada Leticia Díaz Aguilar (MORENA).

	<p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Elena García Gómez</p> 			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales y a los Titulares del Ejecutivo de las Entidades Federativas par que legislen en materia de acoso escolar, suscrito, por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC), en la sesión del 12 del mes de marzo de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.

2.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El diputado iniciante refiere que, en México dentro de las escuelas de nivel básico, siempre han existido los niños que se han caracterizado por mostrar un comportamiento conductual antisocial, que los lleva de alguna manera, a cometer actos de violencia o molestia hacia sus compañeros, lo que acarrea como consecuencia a convertir a quienes son flanco de esas conductas, en víctimas. Dicho comportamiento es conocido como *bullying* (término inglés) que es el equivalente de acoso escolar, también conocido como hostigamiento escolar o violencia escolar, y se refiere a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Aunado a lo anterior, el acoso escolar o *bullying*, es uno de los mayores problemas de este país. Según las estadísticas recopiladas hasta 2017, México es el país del mundo que más casos de *bullying* o acoso escolar registra al año. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), estima que unos 18 millones 782 mil alumnos de educación básica han padecido acoso escolar alguna vez. Un



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

trabajo que, Ipsos Public Affairs dio a conocer en junio de este año, muestra que de entre 30 países, México tiene uno de los niveles más altos de ciber *bullying* en redes sociales, con un 73%. El asunto ya tiene sólidos antecedentes en nuestro país, donde 4.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 12 a 19 años han sido víctimas de ciber acoso, según lo publicado en el boletín del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres Año 2, Número 7, del 15 de julio de 2016). Este tipo de acoso puede ser observado por una gran cantidad de espectadores, un número indefinido de veces y en la mayoría de las ocasiones, son sus propios compañeros de escuela los agresores. En medio de la violencia que se vive en el país, la única forma de afrontar el *bullying* que declaran haber padecido al menos uno de cada tres niños y adolescentes en México, es generando nuevas pautas de convivencia en las comunidades educativas, reconociendo que el acoso escolar no se limita a los estudiantes, sino que, además, se da de autoridades administrativas hacia maestros y de los propios alumnos hacia sus docentes, según lo plantea la Red por los Derechos de la Infancia en México. Si bien el término acoso escolar o *bullying*, hoy en día resulta muy conocido, antaño cuando aún no se conceptualizaba el maltrato infantil entre los mismos niños, no había una referencia clara a dicho fenómeno, es por ello que se considera necesario hacer un recuento, así como un manejo de términos y conceptos relativos a dicho ámbito, con el principal propósito de dimensionar y/o delimitar éste para los efectos propios de diversos análisis, que sirven de referencia para la presente Iniciativa.

Refiere que, si bien existen estudiosos sobre el tema, los cuales han considerado que existe el *bullying* en otros ámbitos como el trabajo o el hogar, la mayoría de los estudios conceptuales, se circunscriben en el contorno meramente escolar. El acoso escolar o *bullying* puede abordarse desde tres campos de estudio: desde el campo de la salud, como un problema médico psicológico y físico, desde el campo de la sociología como un fenómeno o hecho social que afecta la convivencia en el ámbito escolar y trasciende al ámbito familiar ya la comunidad o sociedad en la que se presenta; y desde el campo del derecho como una conducta antisocial llevada a cabo por menores de edad con poca o nula regulación al respecto. El acoso escolar



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

o *bullying* es cualquier tipo de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad. Los tipos más frecuentes son el maltrato físico, verbal, psicológico, sexual, y últimamente también el *ciber-bullying*.

También señala el acoso escolar o *bullying*, se presenta tanto en escuelas públicas como privadas y su práctica puede incidir en un bajo rendimiento académico, reprobación e incluso deserción, en virtud de que, estos comportamientos son ignorados por los directivos, docentes y personal encargado de la disciplina y control de los alumnos, porque también se ignoran las quejas, denuncias y reclamos de quienes están siendo víctimas de *bullying*, sin prestarles la atención que requieren cuando necesitan ser escuchados, o porque los alumnos víctimas de acoso escolar o *bullying* no externan lo que está sucediendo por temor a represalias mayores, y por la falta de coordinación y comunicación con los padres de familia respecto al comportamiento de sus hijos. Las estadísticas siguen al alza y no nos favorecen. En un estudio publicado por la CEPAL en agosto de 2011 se señala que un 11 por ciento de los estudiantes mexicanos de primaria han robado o amenazado a algún compañero, mientras que en secundaria ese porcentaje alcanza a poco más de un 7 por ciento. Asimismo, se señala el porcentaje de estudiantes de 6° grado de primaria que declaran haber sido en su escuela, víctimas de: robo 40.24 por ciento, insultados o amenazados 25.35 por ciento, golpeados 16.72 por ciento, o atravesado por algún episodio de violencia 44.47 por ciento. De acuerdo con cifras de Estudios de Investigación de la UNAM y el Politécnico publicados en mayo de 2014, de los más de 26 millones 12 mil 816 estudiantes en educación preescolar, primaria y secundaria; alrededor del 60 por ciento han sufrido *bullying* o acoso escolar, una cifra que según el Instituto Nacional de Pediatría va en aumento con cada nueva generación.

Asevera que de acuerdo a cifras oficiales de la Secretaría de Salud en el mismo año, estiman que el 59 por ciento de los suicidios por razones diversas en México, están incluidos el acoso físico, psicológico y ahora hasta cibernético entre estudiantes, y se



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

concentra en nueve entidades: Estado de México, Jalisco, Ciudad de México, Veracruz, Guanajuato, Chihuahua, Nuevo León, Puebla y Tabasco. Los casos de suicidio en niños de 10 a 13 años han aumentado. No obstante, dentro de las escuelas sigue siendo muy común la práctica de comportamientos de violencia, que no se encuentran contemplados ampliamente en las leyes en comento, como lo es el acoso escolar o *bullying* al que líneas arriba nos hemos referido, derivados por la discriminación con base por ejemplo: en la apariencia física, el estatus socioeconómico o raza o por el contrario, sin causa ni provocación alguna, que genera un clima o ambiente escolar poco o nulo de confianza para la víctima, y trae como consecuencia la baja autoestima, la falta de respeto por sí mismo, depresiones, y orilla a que los victimarios caigan en la comisión de conductas antisociales tipificadas como delitos, tales como los casos de robo, lesiones que requieren hospitalización y pueden dejar marcas o cicatrices permanentes, violaciones sexuales e incluso la inducción al suicidio, por el constante acoso u hostigamiento que ocasionan los alumnos que recurren a este tipo de conductas. En virtud de lo anterior, y con el propósito de tener información confiable y de calidad para la Política Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, La Diputada señala que, la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) trabajaron de manera conjunta en el diseño de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (Ecopred) 2014. Aunado a lo anterior la iniciante señala que, la Ecopred es la primera encuesta en su tipo a nivel internacional que ofrece estimaciones a escala nacional sobre dichos factores de riesgo que enfrentan –especialmente los niños y jóvenes de 12 a 29 años en sus contextos individual, familiar, escolar, laboral y comunitario-, entre los que se encuentran: acoso escolar, maltrato físico, robo con o sin violencia, amenazas, extorsión, acoso por las características personales del joven y violencia sexual.

Adicionalmente, la Ecopred permite hacer estimaciones sobre los delitos o maltratos que afectan de manera directa a los niños y jóvenes, tales como: acoso por los atributos del niño o joven (incluye *bullying*), acoso a través de las pertenencias del niño o joven (incluye *bullying*), maltrato físico, robo sin violencia, robo con violencia,



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

amenazas, extorsión, difamación por medios electrónicos (incluye *cyber-bullying*), manoseo o tocamiento ofensivo, y estupro o violación sexual. Con la Ecopred se estima que durante 2014 se generaron 19.8 millones de delitos y actos de maltrato asociados a 4.5 millones de víctimas de 12 a 29 años en las 47 ciudades de interés. Lo anterior representa una tasa de 4.4 delitos y maltratos por cada niño o joven victimizado; así como una tasa de prevalencia de 46,426 víctimas por cada cien mil niños y jóvenes de 12 a 29 años durante 2014.

Destaca que recientemente la Secretaría de Educación Pública, ha puesto en marcha dos vías de comunicación para los casos de acoso escolar o *bullying*, donde conseguir información en caso de prevención, o atender y denunciar en caso de que el acoso escolar sea una realidad. La primera es la vía telefónica, y la segunda es una página web. El sitio de internet está compuesto por distintas secciones que definen y explican, incluso de manera gráfica en que consiste el acoso escolar o *bullying*. En cada una de ellas se explica qué es el acoso escolar o *bullying*, quienes participan y cómo reconocerlo. Además, se exponen algunas soluciones para resolver problemas de forma pacífica. En dicha página, cada Entidad federativa cuenta con un responsable, al que se canalizan las quejas que llegan por entidad. Asimismo, para combatir parte de la violencia escolar, la Secretaría de Educación Pública, ha implementado algunos programas como el de "Escuela Segura" que, sin embargo, no ha cubierto todos los aspectos que implican cumplir con un clima de confianza que coadyuve con el logro de objetivos de aprendizaje, por presentarse comportamientos que pueden considerarse como riesgos para el bienestar y la convivencia escolar. A pesar de todos estos esfuerzos, tanto a nivel federal como en la mayor parte de los gobiernos locales existe nula o poca legislación sobre la figura del acoso escolar o *bullying*, esto ha ocasionado que en aquellos casos, en los cuales no se ocasionan daños físicos visibles que reúnan elementos para ubicarlos como un tipo penal, quedan impunes, sin incluso llegarse a conocer pero sí perjudicando psicológica y emocionalmente al alumno víctima y por el contrario se está contribuyendo a potenciar las conductas delictivas de muchos niños y adolescentes bajo el amparo de la intimidación.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

Las bases, criterios y lineamientos que se establecen y dan fundamento al Sistema Educativo Mexicano en el mencionado artículo 3° Constitucional, se regulan a través de la Ley General de Educación. En dicho fundamento se pugna por una educación libre de violencia, la promoción de la cultura de la paz y la no violencia, así como, contribuir al aprecio para la dignidad de la persona, sustentar los ideales de fraternidad e igualdad y evitar los privilegios. Lo anterior de acuerdo con la UNICEF, la Convención sobre los Derechos del Niño (CND) adoptada de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es el primer instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado, incluido México, que la ratificó en septiembre de 1990.

La CDN establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Del mismo modo, se destaca la reforma al artículo 18 Constitucional, mediante la cual se transforma el antiguo sistema tutelar de justicia para menores infractores y se sientan las bases para la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal acorde con la CDN. La reforma obligó a la Federación, y a los estados a establecer, en el ámbito de sus competencias, este nuevo sistema y a crear instituciones, tribunales y autoridades especializados para su aplicación.

Como vemos, el marco jurídico de México al respecto, está conformado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales aprobados y ratificados por el país y estas Leyes Federales y Locales. México ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, por lo que nuestro país se ve en la necesidad de ir adecuando sus sistemas jurídicos nacionales y locales a los estándares mínimos reconocidos por estas convenciones y a realizar reformas legislativas al marco jurídico constitucional. A nivel federal, tanto la Ley General de Educación, así como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

y Adolescentes, abordan la problemática del acoso escolar, así como el interés superior de la niñez y el acceso a una vida libre de violencia. Así mismo, hay un número importante de Entidades Federativas preocupadas por el tema del acoso escolar o *bullying*, que incluso tienen ya sus propias leyes estatales para atacar dicho fenómeno. Tal es el caso de la Ciudad de México, Tamaulipas, Nayarit, Puebla, Veracruz, Morelos, Baja California, Colima, Guanajuato, Coahuila, Querétaro, Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes Sinaloa (*ciber bullying*), Zacatecas, Hidalgo, Yucatán, Quintana Roo, Chihuahua, Oaxaca y la recién aprobada en el Estado de México a través del que suscribe el presente exhorto.

Cabe señalar que la Secretaría de Educación, ha expedido un Protocolo de actuación como instrumento rector en materia de acoso escolar, (como ya lo estipula la Ley General de Educación de acuerdo a las últimas reformas del 12 de diciembre de 2017) el cual puede servir como base a los Congresos de las Entidades federativas que aún no legislan al respecto, y que en cada centro escolar se cuente con un Plan Escolar que será autorizado por la propia Secretaría de Educación del país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los Congresos locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades se legisle en materia de acoso escolar.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Una vez que realizó el análisis de dicha proposición, coincidimos en que es importante el trabajar para erradicar este tipo de abusos cometidos en



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

contra de nuestra infancia mexicana, el tema que propone el legislador es un tema que con el paso del tiempo se ha ido presentado de manera más frecuente en los centros escolares y que lo único que traen consigo es el impedimento de un sano esparcimiento y libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA. Compartimos la preocupación, es importante precisar que estos temas son sensibles y de alerta nacional para nuestra niñez mexicana, por eso la postura de esta dictaminadora es reprobar categóricamente todo tipo de acto que atenten contra los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, así como todas las malas prácticas que impidan un libre desarrollo de estos, derivado de lo anterior es importante mencionar lo establecido en nuestra Carta Magna en su artículo 4, párrafo noveno, el cual a la letra dice:

Artículo 4o. ...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis aislada 1ª. CCCX/2015 (10ª.) de la décima época en la cual refiere que los padres delegan el cuidado de sus hijos a profesores y directivos, confiados en que en dichos centros recibirán los cuidados, atención y educación que requieran y que dichas instituciones deberán estar vinculadas por el principio del interés superior del menor, el centro que preste el servicio educativo está obligado a proteger los derechos del niño a la dignidad, integridad, educación y no discriminación, lo anterior sin menoscabar la plena vigencia de la obligación del Estado de proteger los derechos de los niños de manera simultánea, con esto es importante mencionar que se debe de buscar prevenir, atender y erradicar cualquier acto de violencia que atente contra la integridad y el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes en los centros escolares:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

<i>Tesis: 1a. CCCX/2015 (10a.)</i>	<i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i>	<i>Décima Época</i>	<i>2010265</i>	<i>18 de 24</i>
<i>Primera Sala</i>	<i>Libro 23, Octubre de 2015, Tomo II</i>	<i>Pag. 1639</i>	<i>Tesis Aislada(Constitucional)</i>	

BULLYING ESCOLAR. LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS O REALICEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MENORES, SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A PROTEGER LOS DERECHOS A LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD, EDUCACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE ÉSTOS, EN ATENCIÓN A SU INTERÉS SUPERIOR.

*Como se señaló en el amparo directo en revisión 1621/2010, algunos deberes derivados de normas de derechos fundamentales son susceptibles de regir la conducta de los particulares, además del actuar del Estado. Respecto a las situaciones de **acoso escolar**, conviene recordar que los padres delegan el cuidado de sus hijos a profesores y directivos, confiados en que en dichos centros recibirán los cuidados, atención y educación que requieren. Por lo anterior, esta Primera Sala estima que cuando las instituciones privadas prestan servicios públicos educativos a menores -o desarrollan actividades relacionadas con los niños en general-, se encuentran vinculadas por el principio del interés superior del menor. En estas condiciones, el centro que preste el servicio educativo está obligado a proteger los derechos del niño a la dignidad, integridad, educación y no discriminación. Ello, sin menoscabo de la plena vigencia de la obligación del Estado de proteger los derechos de los niños de manera simultánea.*

Amparo directo 35/2014. 15 de mayo de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Nota: La ejecutoria relativa al amparo directo en revisión 1621/2010 citado, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXIV, agosto de 2011, página 177.

En suma a lo anterior, hay que recordar lo que mandata el artículo 8, fracción III de la Ley General de Educación, el cual establece lo siguiente:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

Artículo 8.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; **luchará contra** la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y **la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños,** debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Como podemos ver en la Ley General de Educación, se vela por una educación libre de violencia, la promoción de la cultura de la paz y la no violencia, es por lo anterior, que esta Comisión considera oportuno que se atiendan los diversos tipos de violencia que existen en los centros educativos, ante ello habrá que recordar lo que establece la Ley General de Educación, la cual en su artículo 30, establece lo siguiente:

Artículo 30.

Sin menoscabo de lo señalado en los párrafos anteriores, las instituciones a que se refiere este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

De lo anterior, es importante mencionar que es una obligación de las instituciones Educativas, generar indicadores que permitan identificar sus avances en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier acto de discriminación y violencia, como podría ser en este caso los distintos protocolos que existen sobre el tema,



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

sumado a lo anterior y basándonos en los principios en los que se sustenta la Ley General de Educación, es importante que se implementen las medidas necesarias para prevenir toda tipo de violencia que atente contra la integridad de niñas, niños y adolescentes, sin embargo, también es importante mencionar que existen protocolos que pretenden prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia en los centros escolares, mismo que deben ser aplicados en las instituciones educativas como son los siguientes:

- ***Protocolo de actuación para una Escuela Libre de Violencia, hecho por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.***
- ***Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.***

Consideramos que, si bien es cierto, en la misma Ley refiere que se debe de buscar los mecanismos para prevenir y erradicar cualquier acto de violencia dentro de las instituciones educativas, también lo es, que se han realizado diversos protocolos cuya finalidad es la misma, por lo que debe de existir un mecanismo que haga efectivo su implementación.

Ante esta tesitura habrá que recordar lo que refiere el artículo 42 de la Ley General de Educación, misma que establece lo siguiente:

Artículo 42.- En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los gobernadores de sus respectivas entidades federativas, para que legislen en materia de acoso escolar, suscrito por el Dip. Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

T E R C E R A. Por último, esta dictaminadora señala que tratándose de asuntos en los que se vean involucrados niñas, niños y adolescentes estos deben ser considerados como de alta prioridad, también es importante destacar el espíritu del legislador proponente ya que demuestra sensibilidad, preocupación y disposición para trabajar en pro de nuestra niñez.

Por consiguiente consideramos procedente aprobar el punto de acuerdo de mérito, con adecuaciones al exhorto original, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

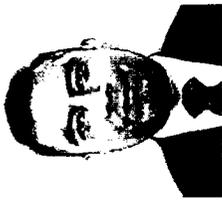
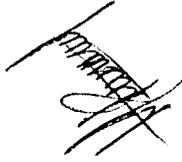
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Autoridades Educativas de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades apliquen los protocolos de actuación y prevención contra cualquier acto de violencia y abuso que se cometa en los centros escolares, en contra de niñas, niños y adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

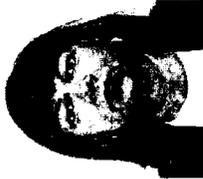
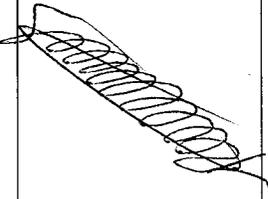
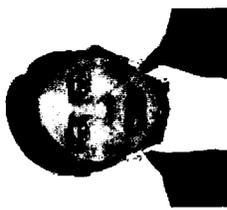
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena			
	Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena			
	Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA morena			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

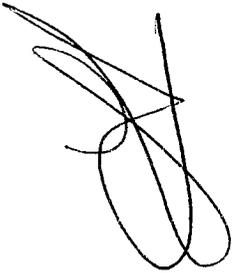
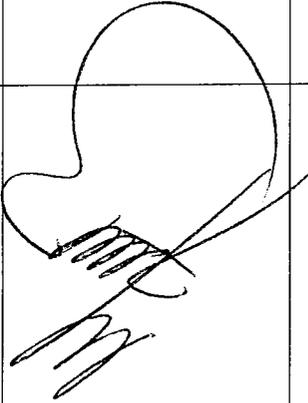
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

	<p>Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA morena</p>			
	<p>Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

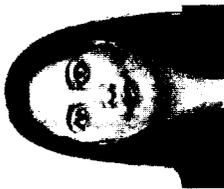
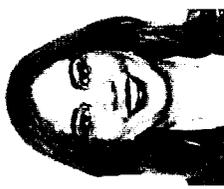
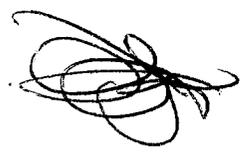
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

	Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA 			
	Dip. Maribel Martínez Ruiz SECRETARIA 			
	Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

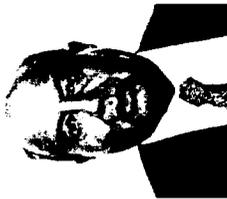
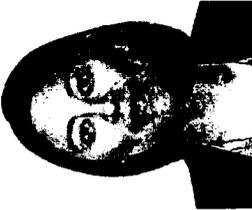
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

	<p>Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Susana Cano González INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

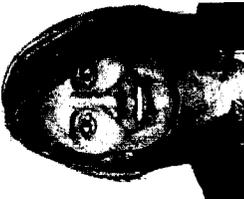
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo Cheja Alfaro (MC).

	<p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE morena</p>			
	<p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE morena</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

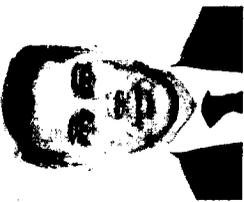
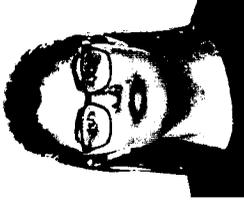
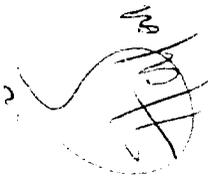
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo Cheja Alfaro (MC).

	<p>Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE</p> <p>morena</p> 			
	<p>Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE</p> <p>morena</p> 			
	<p>Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE</p> <p>morena</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

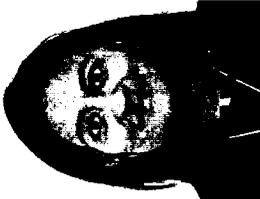
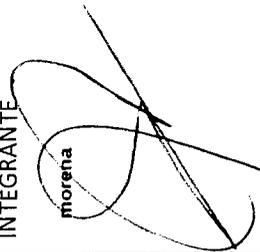
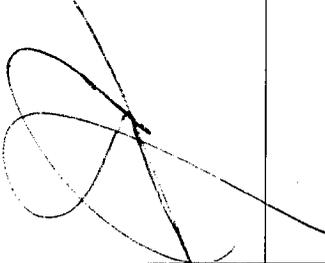
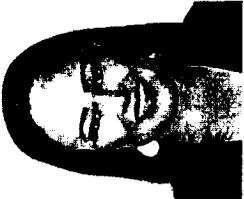
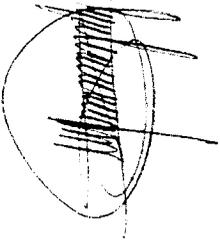
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

	Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE morena			
	Dip. Miriam Citlaly Pérez Mackintosh INTEGRANTE morena			
	Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE morena			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

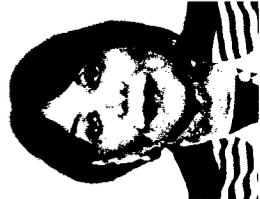
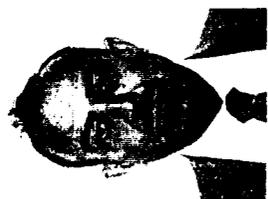
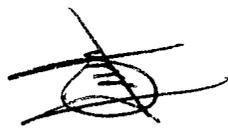
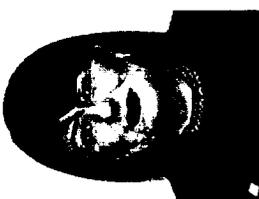
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

	<p>Dip. Aleida Alavez Ruiz INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

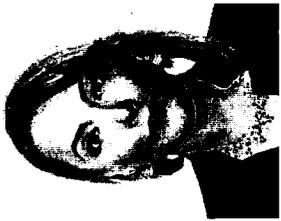
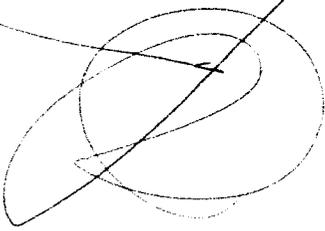
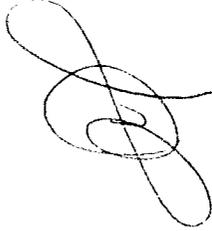
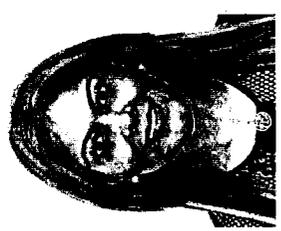
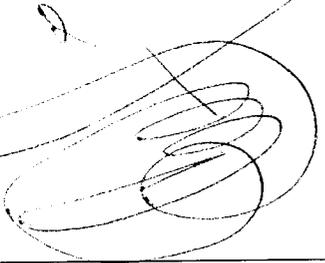
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

	<p>Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

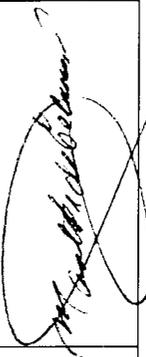
Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

	<p>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzón INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas para que legislen en materia de Acoso Escolar, suscrito por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (MC).

	Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE 			
	Dip. Martha Elena García Gómez 			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>